ATHA-OAH-FAVE-036-004

Corregida

1

Don Andres Ygnazio de Zarregui y Yntzeta
Cauallero deelhorden de santiago Vezino de
la Villa de Eybar y Residente enesta Ciudad
de Vitoria Albazea Y testamentario y nobeidun
de Don Thomas Ioseph de Belasco y Cauzedo Ca
uallero que fue demihorden y de Doña Ana Maria
Iazinta delZarregui Yntzeta su legitima mu
Ier Y mihermana Vezinos quefueron deestadha
Ciudad- Digo quelos sobredhos fallezieron y pasa
ron deesta presentte Vida Los dias 25 Vno y siette de
el corrientte mes dejando porsus hijos legitimos
a Don Thomas Ioseph Andres- Don Ygnazio Fer
nando Felix- Don Pedro Antonio Domingo- Don
Juan Plazido Bruno- Don Andres Ygnazio Doña
Maria Andrea Thomasa- Doña Sebastiana Ma
ria Josepha Serafina- Doña Joachina Maria Felizeana
Y Doña Maria Agustina de Belasco Zarregui Y-
Yntzetta todos menores dela edad pupilar es
zepto Ladha Doña Maria Andrea Thomasa de
Belasco que es maior delos doze años aunqueme
nor delos Veinte y zinco Y para que entodo tien
po Conste delos Vienes muebles Zaizes Credi
tos y efectos quequedaron porfin Y muertte de
Los dhos sus Padres Combiene amiderecho co
mo attal su Albazea sea Y mbentario Judi
Co dellos paracuio efectto nezesitto desulizen
zia delSm- aquien pido y suplico melamande
conzeder que estoy pronto ahazer el Juramen
tto ental Caso nezesario= Otrosi digo que
para quese prozeda enla formazion dedicho
Y mbentario Con yntezbenzion delpersonaque

Legittimamente Representte attodos los dichos me
nores Combiene tambien quepor aora y en el
Yntterin quesean probeidos de Curador y tutor
de sus personas y Bienes sedes cue Curador ad
litten Mediante aquella dha Doña Maria
Ygnacia Thomasa de Velasco como mayor de
la hedad pupilar scalla en dicha parzion de
nombrarle porsu parte Pido y suplico a Vm
mande selenotifique la cedula dentro de ter
mino quele fuere asignado y attento a ser no
toria La menor hedad de los dichos menores
nos Jenestte Caso toca a Vm porsu oficio el
nombramiento dedho Curador Ad litten sea
de servir de asersele en la persona que fuere de
sus attos fazion alaqual y ala que asi nombrare
Yadha Doña Maria Angela thomasa de Ve
lasco Compelerlos aque acepten y juren seobli
guen y den la fianza necesaria y queseles di
ziendo y encargue dicha Curaduria y conservacion
tenzia seaga el dho y mbentario que asi prozede
de Justizia Laquepido Jencaso necesario su
oficio delVm implore &a Don Andres y gona
zio de Saurequi y Yrrueta

Por presentada esta peticion y sedala licenzia en
forma a Don Andres y gonazio de Saurequi y
Yrrueta Caballero delhorden de santiago Re
sidente enesta Ciudad como a Albazea y tes
tamentario quea quedado de Don Thomas
Joseph de Velasco y Cañedo Caballero que fue
delamisma horden y de Doña Ana Maria de
Saurequi y Yrrueta su lexittima muger Defuntos
que fueron desta dha Ciudad para que prese
dente Juramento y con aszettenzia eyndebe

D

Zion de el cusador ~~o~~ curadoxes Adlaten que
se nombraxen de los hijos menoxes que angue
dado por fin Ynzuente de los dhos Don Thomas
Joseph de Velasco, Cañedo y Doña Ana Sta
xia Jacinta de Aurzegui, y Ynzueta pongo a
por Ynbentario todos los Vienes muebles Dauxes
Creditos y efectos pertenezientes a dhos meno
xes, y que Vbieren de dado los dichos sus Padres
y para lexitimar al dho Don Andres Ygnazio de
Aurzegui Ynzueta el Juramento nezesario y
Asistir al dicho y inbentaxio por legitima ocupa
zion de su Merzed en todos negozios tocan
tes a la Administrazion de la Real Justizia que
Dexe seda comision en todo forma am
el scriuano = y se notifique a Doña Maria Ig
de la Thomasa de Velasco y Aurzegui hija legiti
ma de los dhos Don Thomas Joseph de Velasco y
Doña Ana Maria Jacinta de Aurzegui y Yn
zueta attento aser mayor de los doze años
aunque menor de los Veinte y zinco que dentro
de Vnda natural nombre Curador adlitem
que la represente en dho y inbentario y demas de
pendenzias y pleitos enque pueda ser yntereza
da con apercibimiento que pasado dicho ter
mino le nombraria su merzed de oficio y a
su Cuo tiempo Jeserua el proveer de Curador
ad litem a los demas sus hermanos hijos me
nores que a quedado de los dhos Don Thomas
Joseph de Velasco y Doña Ana Maria Jacinta
de Aurzegui y Ynzueta = Lo mando el señor
Don Joan Fran de Landazuri y echaburu Caua

Dicho dia horden de Alcantara Alcalde y Juez por
dicho mando en esta Ciudad de Vitoria sus tierra
Jurisdizion Villas y señorios por el Rey nro Señor
por entrada Ciudad a diez dias de dicho de
febrero de mil seiscientos y nouenta y cinco
años = Don Joan Francisco de Landazuri y
echabuau = ante mi Andres Fran.co de Esquibel =
Doña Maria Antonia Thomasa de Velasco
Jauregui y Orzuela donzella Natural de es
ta Ciudad de Vitoria hija legitima de Don
Thomas Joseph de Velasco y Corzedo Caballero
que fue de el horden de Santiago y de Doña Ana
Maria Jacinta de Jauregui y Orzuela su le
gitima muger difuntos Vezinos que fueron
desta dicha Ciudad = Digo que soy menor
de los Veinte y cinco años aunque mayor de
los doze y en el y atento quesea probeida de cura
dor de mi persona y bienes Combiene tener Dr
Curador Ad litem que me represente en to
das mis dependenzias tocantes al y mbentar
io de bienes que quedaron por fin y muerte
de los dichos mis Padres y Señores sin dezir con
Expresion y pleitos que puedan ofrezerse
en que sea y pretendida y por las sobre dicha
que tengo de Carlos de Baigorri Procurador
del numero desta Ciudad desde luego Vsan
do de la facultad que en este caso se me con
cede por tenor destos Reynos le nombro por
mi Curador ad litem para los dichos efectos =
A Vm pido y suplico Ledya por nombrado

Y le compela aque acepte dicho nombra
miento Y use seobligue de la fianza y sele dis
terna entrada forma que asi es de Justicia
que la pide Y para ello yntterpongo el ped.mento
necesario Y la Dona Maria Antta de Velasco
Y Orueta
Por nombrado por Curador Ad.litten de esta
parte a Carlos de Baigorri Procurador de
el numero desta Ciudad de Vitoria Y atten
to a q.e su Merced sela a yn formado que Don
Thomas Joseph Antt.o Don Ygnazio Fernan
do Felix Don Pedro Antonio Domingo Don
Fran.co Placido Bruno Don Andres Ygnazio
Dona Leuarista Micaela Leandra Dona Jo
china Maria Feliziana Dona Maria Agus
tina de Velasco Zaldegui y Orueta todos he
dos legitimos de Don Thomas Joseph de Velas
co Y Caballero Caballero que fue del horden de
Santiago y Dona Ana Maria Basinta de Zal
dequi y Orueta Vecinos que fueron desta
Cha Ciudad son menores de la hedad pupilar
desde luego Y sando de su authoridad Ordina
ria el Dho Y nombra por Curador Ad.litten
de Cadauno delos sobre dichos para todos
sus negocios Causas y dependencias a el mis
mo Carlos de Baigorri a el qual se le notifi
que parezca ante su Merced a dezir este
offizio Y para obligarse y dar la fianza neces.a
ria y cumplido lo que tiene mandado se le dis
cha Curaduria ad.litten y el dicho Carlos
de Baigorri lo cumpla pena de Aprem.a

Lo proueio mando Ylzmo elsenor Don Joan
Bam delandazuri Iechabarru Cauallero
delhorden delcantara Alcalde y Juez hor
dinario enesta Ciudad de Vitoria y su Ju
risdizion Villas Ysenorios por el Rey nuestro
Señor enladicha Ciudad adiez dias delmes
de febrero demil seizientos y noventa Ynco
años = Don Joan Bamco delandazuri Iecha
barru = antemi Andres Bam deesquiuel
Canaduna Escriuano dela Ciudad de Vitoria el dicho dia ante
Alliten el dicho señor Alcalde yo el scriuano doy fee
= notifique el auto antezedente parasus efec
tos a Carlos de Baigorri Procurador delnu
mero desta dicha Ciudad quien dello se dio
por desluego aceptaua el cargo decurador Alli
ten de Don Thomas Joseph Ambrosio Don Joa
quin fernandez Velez Don Pedro Antonio Domin
go Don Bam Blazedo Bruno Don Andres
Ignacio Doña Maria Antonia Thomasa Doña
Sebastiana Micaela Gerarda Doña Joachina
Maria Feliziana Doña Maria Agustina de
Velasco Dairegui Yrzuieta naturales deesta
dicha Ciudad hijos legitimos de Don Tho
mas Joseph delVelasco y Carzedo Caualleros
que fue delhorden desantiago y Doña Ana
Maria Jacinta delDairegui y Yrzueta Juz
tos que fueron deella yestaua pronto acum
plir conlodemas queporeldho auto seleman
das Luego eldicho Señor Alcalde Corregidor
Juramento en forma dederecho delqual
dho Carlos de Baigorri Dixo elofizio de

A

Curador Ad Litten delos menores y
el Dilidente mente y interbendra enla for
macion del y mventario de Bienes quean
dado por fin Muerte delos dichos sus
Padres. solicitara sea pa contoda y xtegu
dad Realidad y Justificacion pedera asu de
bido tiempo quelos dichos menores y Cadauno
sean proueidos decurador y tutores desus per
sonas y Bienes y Iguse encarguen estos ofi
os alas personas que legitima mente deuan ser
tenlos= y Iguseaga cuenta diuision y partizion
de dichos Bienes entredichos menores Iecha a
dandola Justificada La consentira y en defec
to La aduzionara entodo aquello que allare
ser les por Judizial y los defendera entodos sus
pleitos y causas queseles ofrezizen demandando y defendiendo enlos quales y sobre todos
Lodemas enque Intterezen los dichos menores
o qualquiera dellos arattodos aquellos pedim
entos autos y diligenzias que Judizial o extra
Judizialmente asudexecho Conduzga y final
mente cumplira contodo Lodemas que el
Dilidente Curador Ad litten debe y es obliga
do y sipor su Causa y omision algun daño
se siguiere alos dichos menores o qualquiera de
ellos Lopagara= Y el dho Carlos de Baigorri
auiendo Jurado en deuida forma prometio de
Lo cumplir asi y para ello dio poder Cumplido a
Andres de Bozo Vezino desta dicha Ciudad
y Procurador delmismo numero que allar
ase presente se constituio portal y por pun

R

Ypal cumplidor y pagador y lordas Juntas Jun
tamente y deman comun y cabo de uno y
Cadauno por si y por el todo y rsolidun renun
ziando como expresamente Renunziaron las
Leis delderecho comunidad diuision y excursion
de bienes contenidas sus clausulas como en ellas
y encadauna secontiene y obligaron conuen
sonas y bienes presentes y futuros aque el dho
Carlos de Baigorri principal cumplira cum
do aquello quelleua dmado y prometido que el
dicho Andres de Boza su fiador consso auer
lo oido y entendido y aunque abundamen
te todo aqui por repetido y en defecto lo
cumplira el comun fiador aziendo como
para ello dho aza dedeuda y fecho ajeno
suio propio sinquesea nezesario prezeda ex
cursion ni otra diligencia aunque de derecho
seneguiera en la persona mui enes del dicho Car
los de Baigorri principal para cuio cumpli
miento dieron Poder alas Justizias y Jueces
de su Magestad competentes aquienes sesome
tieron para que aello les compelan y apremien
por todo rigor y via executiua y como por sentencia
dfinitiua dlues competente consentida
da y pasada en cosa Juzgada Renunziaron las
Leies fueros y derechos de su favor con la General
En forma en cuio testimonio y firmeza lo
otorgaron asi: y dicho por dicho señor Alcal
de la dicha aceptacion y juramento obliga
cion y firma dho dixeron y dixeron y dix
eron en el dho Carlos de Baigorri clerigo
de curador ad litem de los dhos menores y dho

Poder y facultad judizial qualesequiere del
derecho paraque se dee y los defienda entodos
sus pleitos y causas y para que yntervenga en
dicho ynventario desienes y pida todo aque
llo que enqualquiera manera sea desutil y
conbenienzia alos dichos menores parezca en
juizio y aga todos los pedimientos autos y di
ligencias convenientes y lomismo que dichos
menores azer podrian por si siendo de hedad
cumplida y attodo lo que asi obrare para que
laloa y aga fee en juizio y fuera del desde
luego dixo sumeted y nterponia eynterpu
so su auttoridad y judizial decretto enquanto
a lugar dello y pozette su autto asi lo probeo
mando y firmo y tambien lo firmaron los
dichos ottorgantes aquienes yo el dicho escriua
no doy fee conozco siendo ttestigos Joseph de
Aguirre Manuel Perez de Albeniz y Don fran
Antonio de Uztoñu escriuanos del numero de
esta dha ciudad= Don Joan fran de landa
buru y echaburu= Carlos de Baigorri= Andres
de Bozo= Ante mi Andres fran de Berquiuel—

Juramento En la ciudad de Vitoria a catorze dias del mes
de febrero de mil seiszientos y nouenta y zinco
años yo el escriuano de su Magestad del numero
Ayuntamiento y mayor de rentas Reales de Lez
mos y Aduanas de esta dicha ciudad y Reyno
dela comision que se me a dado por el auto de diez
del corriente mes le tomé juramento en forma
de dro de Don Andres Joseph de Baure
gui y Inzuetta Cauallero del horden de Santia
go Vezino dela Villa de Eybar Residente en esta
dha ciudad de Albarea y ttal juramentado y nso le

dun de Don Thomas del Velasco Caballero que
fue delamisma horden y de Doña Ana María
Paxónta del Barzequi y Yrzueta su legitima mu
ger su hermana y cuñado Vezinos que fueron
desta dha Ciudad= ponda por ymbentario y
de manifiesto todos los Vienes muebles Zaizes
Cuditos y efectos que en qualquiera manera Vbie
sen quedado por fin y muerte delos dichos Don
Thomas Joseph del Velasco Caizedo y Doña Ana
María del Barzequi y Yrzuetta con toda Justi
ficazión Verdad y lealdad sin fraude ni ocul
tazión alguna= Y el dho Don Andres Ygnazio de
Barzequi y Yrzuetta auiendo Jurado en deuida
forma sobre la cruz de su auito prometio de
lo cumplir asi y lo firmo siendo testigos Don
Diego Felix de Vsquiviel Caballero delamisma
horden y Dn Joseph de Oleiden y Joseph de Echeuarria
Vezinos desta dicha Ciudad= Don Andres Yna
zio de Barzequi y Yrzuetta = Ante mi Andres
Dn de Vsquiviel ——— ——— ———

Imbentario En la Ciudad de Vitoria a catorze dias del
mes de febrero de mil seizientos y nouenta y
zinco años por ante mi escriuano Don Andres
Ygnazio de Barzequi y Yrzuetta Caballero de
el horden de santiago Vezino de la Villa de Ey
bar residente en esta dicha Ciudad Alba
cea y testamentario y insolidum de Don Tho
mas Joseph del Velasco Caizedo Caballero
que fue delamisma horden y de Doña Ana Ma
ria de Barzequi y Yrzueta su legitima muger
y de ambos Vezinos que fueron desta dicha
Ciudad- con Asistencia y enterbenzion de
Carlos de Baigorri Procurador del numero de

y

D.

ella y Cunador Adlitten delos hijos menores.
quequedaron por fin Y muertte delos dichos
Don Thomas Joseph de Velasco y Doña Ana
Maria Jasinta de Zarzeguy y Yrrizetta Dan
do delalizenzia Judizial quetiene para yntrom
Jarlos Vienes muebles Raizes creditos Y
efectos quequedaron altiempo del fallesi
miento delos sobredichos dio principio adi
cho Ymbentario enla forma siguientte ——
Lo primero puso por ymbentario Una sorti[ja]
de oro guarnezida con Veinte y nueve dia
mantes ——— ———
Yttem otra sortija de oro labrada amodo
de Filigrana conotros Veinte y nueve diamantes
Yttem Un anillo de oro con cinco diamantes=
quedhais tres alhajas declaro estar yn forma
do para en poder de Don Fran.co Antonio de
Villegas Residentte En esta Ciudad que ase
ofizio de Thesorero de cruzada enestte Obis
pado de Calaorra en empeño de mil y nouenta
Reales de Vellon que pareze le quedo debiendo
el dicho Don Thomas Joseph de Velasco proze
dos de remitto de algunas letras y dinero que el
dicho Don Francisco Antonio de Villegas pare
ze le Hizo prestado ——— ———
Yttem Una colgadura de cama de damasco de
Granada Color Carmesi guarnezida de seda
de el mismo color que se compone de nueue seis
cortinas Y su Sobrepie ——— ———
Yttem Un estrado con doze almoadas de terc
io pelo y damasco de Granada Color carme
si guarnezidas con seda de el mismo Color ya Usadas — 36 ducados

y

Item Vna Alfombra para el estrado de diez
baras de largo y vna de ancho tambien
Vsada ——— 34 escudos

Item Vna colgadura de cama de escarlata
tyn color encarnada guarnezida con seda del
mismo Color que se compone de seis cor
tinas Vsadas ——— ciento y diez escudos

Item puso por y mbentario diez paños de ta
pizes de figuras grandes Vsi entratados ———

Item ocho paños de tapizes de diferentes la
bores muy Vsados ——— 67 escudos

Item Vna Alfombilla Verde con sus labores
amarillas dedos baras y media de largo y ba
ra y media de ancho poco mas o menos Vsada
Item otras tres alfombillas de el mismo
tamaño de diuersas colores muy Vsadas ——— 6 escudos

Item Vna Cortina de escarlata tyn encar
nada que sirue de frente cortina para la al
coua donde se compone la cama de escarla
tyn ——— 60 Rs

Item diez Cortinas de bayeta colorada fabri
ca de nauarra muy Vsadas que siruen de
frontes ventanas y puertas ——— 50 Rs

Con lo qual y por este dia el dho Don Andres
Ignacio de Lauzeguy y Vrsuetta dio por ente
rado dho y mbentario y protesto Prose
guir en el asu debido tiempo asta le fenecer
Y lo firmo Junto con el dho Carlos de Baigo
rri que fueron testigos Fran.co de Oliden Don
Joan del Pino y Joseph de Echeuerria Vezinos de
esta dha Ciudad = Don Andres Ygnacio de

D.

Jauregui Jnzuetta = Carlos de Baigorri =

Antte mi Andres Jram de esquibel

En la Ciudad de Vittoria adiez y siette di-
as deel mes de febrero de mil seiszientos
Jnouenta y zinco años por antte mi el escri-
uano Don Andres Ygnazio de Jauregui y
Jnzuetta Caualliero deel horden de santiago
Vezino dela Villa de Eybar Residente enesta
dha Ciudad Albazea y ttestamentario y nso
Liciun de Don Thomas Joseph de Velasco y
Cañedo Caualliero que fue delamisma hor-
den y Vezino deesta dicha Ciudad con asis
tenzia de Carlos de Baigorri Procurador de
el numero deella y Curador ad litten delos
hijos menores quequedaron por fin Jnuen
te deel dho Don Thomas Joseph de Velasco y
Cañedo y de Doña Ana Maria de Jauregui
y Jnzuetta sulegitima muger tambien difun-
ta en prosecuzion deel y mbentario de bienes
que dejaron los sobre dhos al tiempo de su falle-
zimiento puso enel los siguientes ——

Lo primero puso por y mbentario Jna Joia de
Oro comperlas y alhofar Consu Copete Jame
Cadas Jnasçador tambien de perlas y alhofar —— 45 doblones
Jtten Jnpar de tnecadas de diamantes guar- tasada
nezidas enoro Conzientto jochentta jocho dia-
mantes ——
Jtten Jna sortija conttreintta y ttres diaman- 6 doblo
ttes engarzonados en oro ——

Itten Vna cruz de filigrana de plata de peso de
diez ỹ ocho tomas ——— ~
Itten Vna Jarra de filigrana de plata con la
efigie de san Fran.co Xavier ——— ~ ———
Itten Vn Incensario de quentas Crezidas con sus
Casquillos de oro pendiente del Vmbrella de oro
esmaltado en blanco y rroso guarnezido de per
las Rubis conciatorze perlas y diez Seis Rubi
es pequeños ——— ~ ———
Itten Cinco Lascadores Compiedras falsas de
Bruema ——— ~ ———
Itten seis platillos trinchezos de plata guperá
dos por Antonio Bonet maestro plattero Veci
no desta Ciudad dicho pesan sesenta y cinco onzas =
Itten dos plattones de plata que dicho dicho maestro
Plattero pesan quarenta onzas y media ———
Itten Vn platto de plata consu Cano y tibera que
sirue de espauiladera que dicho dicho maestro
pesa Veinte onzas ——— ~ ———
Itten dos saluillas de Plata que dicho dho mae
stro pesan quarenta y dos onzas ———
Itten Vna Jarra de plata sobredorada y labrada
que dicho dicho maestro plattero pesa Veinte Sie
te onzas ——— ~ ———
Itten otra Jarra de plata lisa pequeña que dicho
dicho maestro pesa doze onzas y media ———
Itten Vn salero azucarero y pimentero de plata Si
sa que dicho dicho maestro pesan Veinte I
tres onzas I media ——— ~ ———
Itten seis Cucharas y dos tenedores de plata quedi
cho dicho maestro pesan nueue onzas I
tres ochauas ——— ~

Iten Jnapila de Sgoadamdita deplatta consu
eSpZe de san Joan quedillo dicho maestro pesa
quatro onzas y media ——— ———
Iten Jnbarquillo pequeño deplatta quedillo
dicho maestro pesa dos onzas y tres ochavas —
Iten dos cocos consus pies y Asas deplatta el
Jno quebrado y el otro consola Jna asa quedillo
dicho maestro platteno tendran asta dos onzas
deplatta ——— ——— ———
Iten Jnrosario alparezer de coco engarzado en
filigrana deplatta contres medallas y Jna cruzeu
ta deplatta de carauaca ——— ———
Iten dos bulzas deplatta deborde alto quedillo
dicho maestro pesan treinta y siette onzas = y de
clano eldicho Don Andres Jgnacio delauzegui que
dichas dos bulzas paran empoder de Sram de la
rrea Jesino decsta dicha Ciudad en empeño alo
que selea yn formado dettrezientos y diez Jsiete
Reales deVellon que emprendas dellas dio pres
tados aelsitho Don Thomas Joseph deVelasco —
Iten otra Jarra deplatta que dho Don Andres de
Jauregui declaro auerse le yn formado estaua
empeñada por dicho Don Thomas deVelasco en 25 onzas
poder de Thomas dias desarralde Jesino
del Lugar deVellona por catorze escudos deplata —
Cobre Iten puso por Jnbentario Jna Caldera de co
bre consu asa Jzerro de fierro qrepasada por
Joan delluengas maestro Calderero dicho pesa
treze libras ——— ——— ———
Iten Jnbazin de cobre con asas delo mismo de
lo dicho maestro pesa diez Jnueve libras —
Otra Caldera consu asa Jzerro de fierro dicho

dicho maestro pesa ocho libras Imedia
Otra Caldera muy Vieja con asa y xerco de
fierro dho dicho maestro pesa quatro libras
Inabaxa de cobre para brasero con sus asas de
Laton dho dicho maestro pesa quatro libras
Imedia
Otra baxa de frusleda para brasero con asas de
Lomismo dho dicho maestro pesa tres libras
Imedia
Ina Calderilla de frusleda Con asa y xerco de
fierro dho dicho maestro pesa dos libras I
quartteron
Ina olla de Cobre Con asa de fierro dho dicho
maestro pesa dos libras
Ina bazinica de frusleda Con su sortilla delo
mismo dho dicho maestro pesa Ina libra
Itres quartterones
Otra baxa de frusleda sin sortilla dho dho ma
estro pesa dos libras y quartteron
Incaxo de cobre Con su Caxa delomismo y Cano
de madera dho dho maestro pesa quatro li
bras
Incaxo de frusleda con su Cano de fierro dho
dicho maestro pesa Ina libra Itres quartterones
Otro Caxo de frusleda Con su Cano de fierro dho
Do dicho maestro pesa libra y quartteron
Incalentadas de frusleda con su Cano de caxa de
fierro y Correstante de madera dho dho maestro
pesa quatro libras y media 16 R
Itten tres ttarteras de cobre y Ina tapa delomismo
dho dicho maestro pesan tres libras
Itten Ina chocolattera de cobre Crezida tapa
delomismo y Cano de madera dho dicho

Maestro pesa libra y media
Itten otra chocolattera menor contrapa dello
mismo y Asa demadera dello dicho maestro
pesa Vna libra
Otra chocolattera de cobre consuttapa delomis
mo Y Asa demadera muy pequeña dello di-
cho maestro pesa media libra
Itten dos Calas ogubiletteras de cobre muy Usadas
dello dho maestro pesan Inquartteron
Itten Inpar de Bujias de fusleda llanas dello dho
maestro pesan tres libras y media
Otro par debujias de fusleda quadradas dello dho
maestro pesan ttres libras y quarteron
Itten Vna palettilla de fusleda quesirue para
brasero dello dho maestro pesa libra y quarteron
Itten Vn Almirez abuelto Consumano dello dho
maestro pesa seis libras y media
Itten Veinte y dos platillos deestaño dello dho ma
estro pesan Veinte y cinco libras
Itten seis platillos deestaño mas Usados dello dho
maestro pesan seis libras
Itten Cinco medias fuentes depeltre ōesta
ño dello dho maestro pesan diez libras
Itten quatro platonas grandes deestaño dello
dho maestro pesan quinze libras y media
Itten Vna palangana deestaño Lotta dello di-
cho maestro pesa quatro libras y media
Itten dos Saleros deestaño dello dho maestro
pesan Vna libra y dos onzas
Itten Vn Espilar dettgoa Vendta deestaño dello
dho maestro pesan Vna libra y doze onzas
Itten Inpar demorillos de Bronze, Altos

68 R.

20 R.

Consus figuras ——— ———

Itten tres herradas consus sellos de fierro

Itten Dos pas de morillos de fierro ———

Itten Una parrilla de fierro de biaxa para
da para asar Vesugos ———

Itten dos fisadores de fierro ———

Itten Una paletilla y badil de fierro y Pontestador

Itten dos guarda ollas de fierro ———

Itten quatro sartenes de fierro Las tres media
nas y Una pequeña ———

Itten otra Parrilla de fierro de Rueda ———

Itten Un trebede de fierro ———

Itten Un garro de fierro ———

Itten Una olla de fierro colado consus asa
dela mismo ———

Itten tres candiles de Laton ———

Itten otro trebede de fierro ———

Itten dos palas de fierro para Leña Un Labasso

Itten Una cruz de fierro consus Cazos de co
bre que llaman balanza consuete pesas de fie
rro que tienen ocho libras y quarteron ———

Itten Una perilla Romana de fierro nueba

Generas- Itten puso por Imbentario Una benera de oro de
Oro el auito de santiago esmaltada consu copete
guarnezida Conserenta diamantes ——— 20 doblones

Oro Itten otra benera de santiago Consu cerquito
de plata sobredorado ——— 2 Rbellon

Oro Itten otra Benera de la ynsignea de santiago de 175 Rbellon
azero y La espada de oro ———

Conto qual y por este dia el dho Don Andres y gona
zio de Laureguí y Urrueta dixo enarte estado
este y mbentario con protesta que se pueda conti
nuar en el asta le fenezer y lo firmo Junto con
el dho Carlos de Baigorri a que se allaron pre

Scrittes portestigos Don Diego felix deesquiu
uel Don Pedro desalinas y Orda Caual
leros delamisma horden y Joseph deechene
xea Vezinos deesta dha Ciudad=Don Fer
dez ygnazio dAuzequi y Yrzuetta= Carlos
de Baigorri= anteemi Andres Sam deesquivel=
En la Ciudad dVitoria a dez yocho dias del
el mes defebrero demil seiszientos yquenta
y cinco año por ante mi elscriuano Don
Andres ygnazio dAuzequi y Yrzuetta Caualle
ro de elhorden desantiago Vezino dela Villa
de eybar Residentte enesta dha Ciudad Alba
cea Ttestamentario y nsolidun de Don Tho
mas Joseph dVelasco y Cayzedo Cauallero que
fue delamisma horden y Vezino deesta dha Ciu
dad Con asistenzia eyntervenzion de Carlos
de Baigorri Procurador delnumero deella y cu
rador Adlitem delos bienes menores deel dho Dn
Thomas Joseph dVelasco y de Doña Ana Maria
Jazinta dAuzequi y Yrzuetta sulegitima
muger tambien difunta enprosecuzion del
el yntbentario dVienes quequedaron por fin
y muertte delos dhos Don Thomas Joseph de
Velasco y Doña Ana Maria Jazinta dAuze
qui y Yrzuetta puso en el los siguientes ——

Pinturas Lo primero puso por yntbentario Vna pintura
de San Pablo Con su marco dorado debara
y quarta enlargo Vara en ancho ——
Ytten otra pintura de San Fran.co Con mar
co dorado Vara escasa enancho y algo mas de
bara y quarta enaltto ——
Ytten otra pintura de San Fran.co delmismo

Anchor y altura ——— ———

Otra pintura de santo Domingo Con marco dorado de elmismo altor y anchura ———

Otra pintura de santo Domingo Con marco dorado de elmismo anchor y altura ———

Otra pintura de san Pedro Con marco dora do de elmismo anchor y altura ———

Otra pintura de nuestra señora del carmen Con marco dorado bara y media enaltto y mas debara enancho ——— ———

Itten nueve Pinturas desuilas embastidor de bara y media enaltto y mas debara enancho muy Usadas ——— ———

Otra pintura de san Joan embastidor bara y tres quartas enaltto y bara y quarta escasa en ancho ——— ———

Otra Pintura de nuestra señora dela soledad debara y tres quarttas enaltto y bara y quarta en ancho ——— ———

Itten diez Pinturas de emperadores Romanos Embastidor debara y tres quarttas enaltto y bara y algo mas en ancho ——— ———

Itten otras dos sivilas embastidor del mismo genero quelas diez Contenidas en este y mismo Inventario ——— ———

Itten otra pintura delepida Galba a manera de sivila ——— ———

Itten otras ocho pinturas de emperadores Romanas embastidor Usadas debara y sesma en ancho bara y media enalto ———

Itten tres Pinturillas de Vidro y Vitelas con
sus marcos de madera tenidos de negro
Itten siette Paises de Sanbras y fuentes en
bastidor dos varas escasas enlargo y vara y
media escasa enalto
Itten otros quatro Paises de diferentes pin
turas de dos varas menos sesma enlargo po
co mas o menos y vara y quatro dedos en
ancho
Itten otro Pais embastidor de vara y me
dia escasa enalto y dos varas menos sesma
enlargo
Otro Pais de vara y sesma enalto y vara y
quarta en ancho
Otro Pais de vara y quarta enalto y vara y
media enlargo
Itten diez y siette Pinturas Ordinarias de Ba
ldosd muy Usadas menos de vara enalto
y tres quartas de ancho
Una Pintura de nuestra señora del Rosario
en papel con su marco de madera y embuti
das de dipala
Otra Pintura de santa y saul y su marco
dorado
Otra pintura de nuestra señora del car
men embastidor dos tercias en ancho y
vara escasa enalto
Una Pintura de san Antonio dos tercias
y media enalto y tres quartas escasas en
ancho embastidor
Itten Un dosel de cañamaza con su Vitela

del niño Jesus nuestra señora y san Joseph — 12

Otro dosel de tafetan obrado encarna-
Onsas do de Guarnezido condes y lados de colores y
en el Una Pintura bordada con flores blan- 12
cas alrededor ———

Otro dosel de sempiterna encarnado muy
dorado ———

Otro dosel de sempiterna encarnada con
sus Cintas de raso Color de perla ———

Onsas Itén Un marco de madera con sus flores
de esquatro lados para laguarnizion de algu- 018
na Pintura ———

Salas del oratorio Itten Una Pintura de nuestra señora con
su niño con marco dorado labrado de dos
varas en alto y otras dos en ancho que sirve de
Onsas el marco retablo en el altar del oratorio ——— 500
500 Rs
Itten dos Calas con sus niños sus tapas de
Onsas Cedro y monos dorados que llaman frutos — 090
90 Rs
Itten dos niños Jesus Uno Un niño Jesus
Onsas San Joan con su Cordero en sus peañas do
240 Rs radas y coloridas. ——— 240
Itten Una imagen de nra señora dela con
Onsas cayman cepzion con su manto dorada y esto dada
240 Rs en su peaña Dorada ——— 240
Itten Un niño dormido de Piedra marmol
Onsas en su Cuna de madera ——— 090
90 Rs
Itten otro niño de Piedra marmol sentado
Onsas en silla de lo mismo ——— 060
60 Rs
Itten otro niño de madera encarnado sen-
tado al pie de Un Arbol con su paloma en
la mano
Itten dos Angelitos que viben para sobre
Onsas
60 Rs

Los Lutteros ——— 60

Ssex 60 Rs — Itten Una laminita de cobre consu marco. demadera negra amodo de ebano pintu. xa deUnsumo pontifize deUna ttersia en ——— 60

alttο ——— Itten otra Laminita de cobre pintura de

Ssex 60 Rs — Yncarnenal consu marco deebano ——— 60

Itten Unagnus Pintura deel Dzeomo con supie demadera sobredorado ———

Ssex 20 Rs — Itten dos Candeleros demadera sobredorados

Ssex 20 Rs — quesiruen enel altar deel ōratorio ——— 20

Ssex — Itten Una pilita deAgua Vendittα consu cuu

Ssex — Uasa deUidro ———

Ssex 20 Rs — Itten ocho pinturas bordinarias delas de Ba

Uadolid quesiruen enla Capilla deel oratorio — 20

Itten Uncalix consu Patena de Platta so

bre dorada sobre Cabiz detafetan encar

nado bursa dedamasco blanco guarnezida

con galon deplatta ysus corporales ———

Itten Una alba delienzo cuea guarnezida con

puntas bordinarias amitto delomismo zin

gulo deylo blanco= Casulla de Damasco en

Carnado guarnezida Consugalon deplatta

Yen ella Unescudo bordado estola y manipu

lo delmismo Damasco ——— 30

Ssex 30 Rs — Itten Un frontal delienzo pintado ———

Ssex — Itten Un mantel delienzo Loan guarnezi

do conpuntas bordinarias ———

Ssex — Itten Un misal consu atril demadera pla

teada ——— 4

Ssex — Itten quatro Candeleros demadera sobre

dorados ———

ALAVA-VELEZ

dorados — que sirven para el oratorio — 20

esser Itten Una mesita de madera de pino con
su sobremesa de lienzo pintado que sirve en
el oratorio — — — — — — 06

esser Itten dos cajas Laurna con diferentes pin
60 Rs turas del nazimiento con su tapa de
Vidrio y la otra de la adoracion de los Reyes. 60
sin Vidrio — — — — —

esser Itten otras dos pinturas de Vidrio con sus Ti
12 Rs telas y marcos de madera teñida de negro — 12
Itten dos espejos de luna de dos tercias esca
sas en alto con sus marcos de madera co-
lor negro — — — — —

esser Itten dos Escritorios de madera teñida de
negro con sus embutidos de marfil blanco
que tienen Catorze Gauetas sus cantoneras
y Aldabas de Bronze con sus mesillas de madera — — — — 200

Itten otro escritorio menor Con ocho gave
tas guarnecidas de marfil blanco con sus can
toneras y aldabones bronzeados — —

Itten quarenta y ocho sillas de baqueta colora
da de mor con la guarnecidas con clavazon
bronzeado — — — —

Itten dos taburetillos de estrado de terciopel
lo encarnado muy Usados guarnecidas
con clavazon de Bronze — — — — 030

Itten tres taburetes de baqueta colorada
muy Usados labrados de seda — — —

esser Itten dos mesitas de estrado cubiertas de
cama mazo — — — — — 020

Itten otra mesita de estrado con sus en
butidos menor que las antezedentes — —

enser Yten Vna mesa de tres baras y media en largo
Yten mesa sesma en ancho questa enel
quarto de Sunto alcorredor ——— 016
enser Yten en dho quarto Vna escaparatte de
za de puertas cristales con sus Cabos y llaues que
sirue para guardar el estrado ——— 120
Yten tres bufetes de tabla de nogal Comunes
sagras de fierro buenos ———
Yten otros tres bufetes de tablas de nogal que
se componen de dos tablas y vsados ———
Yten Vna mesita pequeña de estrado Comunes
embutidos ———
Yten dos Cullas de cama de madera de nogal
bronzeadas ———
Yten otras dos Cullas de cama de madera de
nobre Comunes Cauezeras ———
Yten el maderamen de nueue medias Camas
de lia para el seruizio de los Criados muy bordi
narias ———
Yten dos Catrezillos ———
Colgadura Yten puso por ynbentario Vna colgadura de
Sese Paño azul muy Vsada que se compone de seis
de Lero Cortinas Cielo y Todapies Con su guarnizion
de fleca deseda y lo ——— 020
Cofres Yten seis Cofres negros muy Vsados ———
Yten Vn Cofre Colorado muy Vsado ———
Yten tres baules pequeños colorados muy
Vsados ———
Yten dos Bauzillos Cubiertos de lienzo
enzerado Verde muy Vsados ———

enser Yten Vna arca detabla denogal consuze
radura buena ——— 055
Otra Arca desmadera de nogal y aSsada
consu zerradura yllaue ———
enser Yten Vna cama de tarima de Nogal 020
quesirue parasoçandar tapizes ———
enser Yten dos escapanattes de madera alpare
zer denogal que el Dho sirue enladispen-
sa y el otro enlacozina ——— 020
enser Yten otro cofre barreado forrado denogal por
Lapantte deSuera Condos llaues yaSSe 004
Yten dos Sillas Consus Cubiertas Launa
Jauesa ———
Yten otras dos Sillas portatiles sincubiertas =
Yten dos Caponeras Launa dermadera de-
bre Y Laotra dermadera deSta torneadas —
Yten otra arquilla mediana detabla de-
bre consu zerradura yllaue ———
Yten Vna mesita pequeña detabla debre
quesirue para que coman los Criados ———
Yten Vna Cantimplora de cobre depeso deas
ta libra y media ———
Yten Vna Bomba duestaño Consu benera delo
mismo decaSda de alto mas dermedia azumbre =
Yten Vnttaburette debaqueta Colorada muy Sado =
Compañero delos ttres queban yenbentariados =
Conlocual yporesttedia eldicho Don Andres
Ygnazio delarruqui y Imueta dello enestte
estado estte yenbenttario Comprotesta que
hizo de Prosequir enel asta le fenezer y la fir-
ma Dunto Conel dho Carlos de Baigorri
aque fueron ttestigos Jram deoliden Don

Joan del Pino y Joseph de Echeverria Vezinos
deesta dicha Ciudad= Don Andres Ygnacio
de Lauzegui y Yrzueta= Carlos de Baigorri=
Anttem Andres Fran.co Velasquez ——
En la Ciudad de Vitoria a diez y nueve dias
del mes de febrero de mil seis zientos y nouenta.
Y nco años por anttemi el escriuano Don
Andres Ygnacio de Lauzegui Yrzuetta Caua
llero del horden de Santiago Vezino dela Villa
de Eybar Residente enesta dicha Ciudad Alba
cea y testamentario y insolidum de Don Tho
mas Joseph de Velasco y Canzedo Caualiero
que fue delamisma horden y Vezino deesta
dicha Ciudad con asistenzia eyntervenzion
de Carlos de Baigorri Procurador del numer
o deella y Curador Adlitten delos hijos me
nores delcho Don Thomas Joseph de Velasco
y de Doña Ana Maria Jazinta de Lauzegui
y Yrzuetta sulegittima muger tambien de
dicha enprosecuzion del ynbentario de
Vienes quequedaron por fin y muerte delos
dhos Don Thomas Joseph de Velasco y Doña
Ana Maria Jazinta de Lauzegui y Yrzueta
puso en el los siguientes ——
Lo primero puso por ynbentario Una escriua
nia de madera Cubierta de Baqueta colorada
armado de Una Caxilla con su zerradura y llave
tintiero de plomo y salbadera de madera ——
Yten Un Belon de Baqueta de moscouia muy
Usado con sus Caidas y tabla ——
Yten Una silla de Vieta a la Vineta con su capara

Jon debaqueta demoscoua asiento deter
Jio pelo Verde ybordado deseda muy Usada
Itten otra silla Vieja para Cauallo Com
asiento de Camuza blanca sin acciones
Jinchas batical nipetral
Itten Jnpar debotas debaqueta Corrus es
puelas y canones descapiterna encarnadas
Itten Jnco Jinzillo de Vaqueta muy Usado
Itten Jnestoquillo dealemana Consuguar
nizion de campana Consu puño Leyto deplata
Itten Jna daga Compañera dela Guarnizion
dela espada ypuño deyto deplatta
Itten Jnespadin Consu guarnizion de fierro
Itten Jna escopeta bordinaria

Jestados Itten puso por Jnbentario Jn mantillo dete
La doro encarnada guarnezido Congalon
doro ypuntas blancas forrado enlienzo blanco
delgado

Itten Jna almilla deseda Verde joro punto
demilan afaxada enta fetan colordecaña
Itten otra almilla dettbuia seda encarnada
Conlauores deplatta punto demilan
Itten Jnta fetan desobre almoadas para la
Cama Color encarnado guarnezido con
encalce deplatta falsa
Itten Jnasaca detela deplatta Campo azul
guarnezida Compunta negra forrada en
Jafetan azeitunado Consu Justillo de
Lomismo
Itten basquiña yJustillo dechamelotte de ser
da color deperla guarnezidos conencales
negros yguarnezidos enta fettan colorantead

Item Basquiña y Jubon de tela de plata Color
amusco Guarnezidos Con encales de plata y for
dos entretelan Sentado
Item Basquiña y Jubon dicho y Ynglesina de lana
so liso negro guarnezidos Con encales de plata
y forrados entretelan blanco
Una Basquiña de piste de mallorca Color de
perla oscura forrada entretelan amusco
Item Una Ynglesina de tela de plata Color de
perla guarnezida Compuntas Con encales de
maginada forrada entretelan encarnado
Item Jubon y basquiña de felpa negra forra
dos entretelan negro
Item dos mantos de tafetan el Uno mue
ro Guarnezidos el nuevo Con encales
Unos de Barzelona Telotro Con enca
le Bordinario
Item Una Cubierta de sillon de escarlatin
encarnado forrada en mitan azul y guar
nezido Con colonias azules
Item Calzon y Ynglesina de Droguete Color
de Perla forrado el calzon en mitan y la Yn
glesina entretelan azetunado y Sesados
Item Un coletto y calzon de camisa
Item Lopilla y dos Juegos de calzones de ter
zio pelado Labrado Las mangas de ermaso ti
so Guarnezidas de Cordonzillo de seda y
Los Calzones forrados en mitan dorado
Item Una Capa de luto de bayeta de al
conabex Y entretela la

Yten Una tela de plata con
franjon de plata
Yten Una Ra descarlatin encarnado
guarnezida con flueco del mismo color Fo
rrada en lienzo Casero
Yten Un par de medias color amusco osea
ro de seda Usadas
Yten puso por Ymbentario Diez y nueve
franjas de trigo balenziano
Yten Diez y dos franjas de trigo blanco
Cala Yten puso por Ymbentario Una cala para bra-
sero guarnezida con Labazon de Bronze
Otra Cala para brasero de madera lisa
Copa Yten puso por Ymbentario Diez y seis Cazadas de
Palenzia Las diez y seis blancas y las quatro co
loradas todas Usadas
Yten Una sobre cama colchada blanca guar
nezida con encaje blanco
Otra sobre cama de Cotonia blanca guarne
zida Compuntilla blanca
Otra sobre Cama de Brocatel de media seda
encarnada Y amarilla guarnezida Conga
lon de Plata
Otra sobre Cama de escarlatin guarnezida con
galon de seda muy Usada
Yten diez y ocho colchones Consulana todos Us-
dos los seis dellos con fundas de lienzo labrado
listado= dos con fundas de lienzo zerro Casero
Y los diez Restantes con fundas de lienzo estopa
Yten doze almuadas Consulana dos con fun-
das de lienzo labrado y las diez Restantes con fun

das delienzo llano todas Usadas ——
Itten nueve asenuelos confundas delien
zo delgado tambien Usados ——
Itten cinco caiesales Unos deplumaj otros
delana confundas delienzo cosnco y tienzo
casero todos Usados ——
Itten Uncortinade decama dizied deylo
blanco Usado quese compone dezinco cox
tinas Izielo ——
Itten dos sauanas delienzo olanda de
attres telas y dos baras y media enlargo muy Usadas=
Itten quatro sauanas delienzo Crea buenas
entradas enaqua de attres telas y dos baras y
media enlargo ——
Itten dos sauanas delienzo Loan entradas
enaqua de attres telas y dos baras y media enlargo—
Itten seis sauanas delienzo zerro casero de
zien entradas enaqua de attres telas y dos
baras y media enlargo ——
Itten Catorze sauanas delienzo estopa case
no bordinarias y muy Usadas ——
Itten dos medias sauanas delienzo olanda
sin entrai enaqua de Una tela cada Una guar
nezidas por Unlado con desilados y encadenes blan
cos cozidos ——
Itten quatro fundas dealmoadas y dos fundas
de asenuelos delienzo olanda guarnezidos
con desylados que asen Juego con dichas dos
medias sauanas ——
Itten Una sauana delienzo bretaña conqua
tro telas demas detres baras delargo borda

050

da por Una parte conseda encarnada y
su puntillo delomismo ——— ———
Otra sauana entela delmismo lienzo y
Lagos Conzinco telas guarnezida portodos
Lados Conlamisma guarnizion ———
Itten tres fundas delmoadas ydos fundas
de aszuela delmismo lienzo quelas dichas
Sauanas y Conlamisma guarnizion todo en
trado en Agua ———
Itten beinte bazas delienzo Granillo delgado
para Senuilletas deatres quartas enancho
Itten quatro paños demanos delienzo granillo
de Viscaia consus ledes y flueco de ylo sin en
tiar enagoa delbaza y media enlargo y media
en ancho ———
Itten siette paños demanos delienzo granillo de
Lattierra Usados debara yttercia enlargo yba
ra escasa enancho los seis sinquarnizion
Del otro guarnezido Conpuntas ———
Itten Un afeitador delienzo bocadillo guar
nezido Con encales detres telas ———
Itten zinco Camisas delienzo olanda para
ombre consus baloras guarnezidas conenca
les Dausadas ———
Itten seis paren de Calzonzillos delienzo Loan los
zinco guarnezidos Compuentas yelotro sinquarnizion
Itten Un Jubon delienzo Loan forrado en Seati
lla Ya Usado ———
Itten ocho Camisas delienzo Seatilla para muger
Las tres guarnezidas de encales por el cuello y las

Cinco Lestantes sinquarenton Ya Usadas=
Yten quatro cnapas Yna delienzo olanda
Plastes delienzo Yeatilla guarnecidas conpun
tas todas Usadas
Yten Yn mantel delienzo alemanisco entrado
cnapa dosbaras y media en ancho y tres esca
sas enlargo
Yten otros dos manteles delienzo alemanisco
Usados delmismo anchor y langura apoca diferencia=
Yten quinse serbilletas delienzo alemanisco
Ya Usadas
Yten. Cinco mantetes delienzo granillo Case
ro Yausados de dos baras y media escasas
enlargo y bara y mas de anche
Yten Yeinte y nueue serbilletas delienzo gra
nillo Casero algo grueso Usadas
Yten diez y seis serbilletas delienzo granillo
mas fino tambien Usadas
Yten seis mantetes delienzo granillo hordina
rio de dos bara y media enlargo Ybara en
ancho para Lamesa delos criados
Yten diez fundas dealmoadas delienzo blanco
delgado y dusadas Las seis Combotones y las otras
quatro Con oIales
Yten seis fundas deaseruelos delmismo tien
zo Ya Usadas
Yten nueue fundas de Cauezales delienzo
Ordinario y estopa Casero muy Usados
Yten quatre Costales delienzo ttenir listas
Yel otro demanzana de Cauida Yno con
otro de Siquatro fanegas Ya Usados

Dinero

Yten Yñatabaquera deplatta sobredorada a modo dubina depeso dearta tres onzas escasas=

Yten puso por y mbentario quarenta doblones deoro deados escudos quese allaron Lepaar. dos enlos papeles en Yndoſe, Yña Xeqüilla que fueron anexos por eldho Don Andres Ygnazio dellauzequi, apresencia dedho Cura dor Alüten y Ademi. el dho scriuano

Yten treinta y quatro Reales deplata en nue dios Realitos

Letra

Yten puso por y mbentario Yña letra demit qua trocientos y zinquenta Reales deVellon dada por Joan Yñiz de Murguia Residente en Madrid a fauor deldho Don Thomas Jo seph delVelasco Valor Lezenida de Don Pedro de Mendoza contra Fauste Lopez delamolina Ve zino desta Ciudad su fecha en Madrid ados del corriente que esta axeptada por dho Fauste delamolina enaviz y fuerte deel

Con lo qual y por este dia eldho Don Andres Ygnazio dellauzequi y Yrzuetta dijo que este esta do este y mbentariado Comprometia quebizo de continuar enel arta Jeneruer y lo firmo Junto Con eldicho Curador Alüten aquefue ron testigos Don Pedro Cuesta cona presente zo Juan deOlüden y Joseph deecheuerria Vezinos y residentes en esta dha Ciudad= Dn Andres Ygnazio dellauzequi y Yrzuetta= Con los de Baigorri= antemi Andres Juanis co deesquivel

En la Ciudad de Vitoria a Veinte y Ondeas deelmes de febrero demil seiszientos y noventa y vnico años antemi elscriuano y testigos Don

Andres Ygnazio de Saregui y Ynzuetta Caua
llero del horden de Santiago Vezino dela Villa
de hoybar Residente en esta dha Ciudad Viba
uda y testamentario y mobidun de Don Tho
mas Joseph de Velarco y Caizedo Caualleroque
fue delamisma horden y Vezino deesta dha Ciu
dad Conasistenzia y yntervenzion de Cay
los de Baigorri Procurador del numero de
ella y Curador Adliten delos hijos menores
que quedaron por fin y muerte del dicho Don
Thomas Joseph de Velarco y de Dona Ana Ma
ria Jazinta de Saregui y Ynzueta su legitima
muger= en pro secuzion del yntentario de sus
bienes que dejaron los sobre dhos al tiempo de
su fallezimiento paso en el Los siguientes=

Censo en Poza

Lo primero puso por yntentario Una escriptu
ra de zenso de mil ducados de principal del
Mjoneda de Vellon y por ellas Cinquenta de
renta encada Vn año otorgada por Pedro
de Callejo Vezino deesta dha Ciudad en Virtud
de Poder del Licenziado Don Phelipe Jayo
Melgosa presbitero Cura y Beneficiado que fue
en la yglesia dela Villa de Poza a favor del
dho Don Thomas Joseph de Velarco y Caizedo por
escriptura Censal ante Franco de Betoñu
Scriuano que fue del numero deesta dicha Ciu
dad su fecha en ella en catorze de Abril del
año pasado de mil seizientos y ochenta y dos
de cuio Reditos se deben los corridos de Vn
año que cumplira en cada uno de Abril pri
mero Venidero deeste presente= cuia paga
Deudo principal esta a cargo de Diego Lo

mo el Leal Vezino dedha Villa de Poza como
Poseedor q[ue]q[uie]r dedicho Ex[celen]tado Don
Phelipe Ygnacio de Villegas ——— ———

Se redimio en tiempo de Paul para dellen Poza. Vendio a Mr. Fr[ancis]co Xav[ie]r de Matorana

Yten puso por ynbentario otra escriptura de
zenso dequinientos Ducados deprinzipal de
moneda dellon ypor ellos dezinte yzinco de
renta encada vn año porlamitad demil dos
cados deque otorgo escriptura dezenso Don
Pedro Yturrado de corcuera Caballero dela
misma horden desantiago Vezino dela Villa
desalinas detrñana por si En Virtud de Po
der especial de Doña Manuela Luis deso
to sumadre afauor dedicho Don Thomas
Joseph dePelarco por escriptura Censal ante
Bartholome de Sontecha scriuano su fecha en
dha Villa desalinas detrñana en Veinte yqtro
tro demarzo declaño pasado demil seizientos
Ochenta y tres= decuios Reditos sedeben Vein
te yzinco ducados delplazo que cumplieran
en Veinte yquatro demarzo primero Venidero
zo= porquelos otros quinientos ducados y le
ditos aellos correspondientes serredimieron
al dho Don Thomas Joseph dePelarco por
el dicho Don Pedro de corcuera en Veinte y
tres denouiembre delaño Vltimo pasado
demil seizientos y nouenta y quatro pontes
timonio dem[ien]i el dicho Sendes Pam deesque
uel Compuesto desu tenedezon y nota de
ella puesta alpie dedho Censo original

Casas
Item puso por ynbentario Vnas Casas sitas
En latterzera Vezindad delacalle dela

Casas
Esta casa sea
tasado en 350
ducados y ponbad
mes oras 30 ducados en Jeteria
en carpentaria 158 R[eale]s Vellon arrefabor dedoze 708 R[eale]s

Bernostega
Libro

Corrida deesta dicha Ciudad pegantes por
Launa parte alas casas del maiorazgo de
cavzedo degue fue poseedor el dicho Don Tho
mas Joseph de Velasco y enque Viuio y fallezio
el sobredicho y por laotra parte settienen aca
sas deherederos de catbalina de tllana Viuda
muger legitima gue fue de Joan mtz de
Viuina Vezinos gue fueron deesta dha Ciu.
dad Lasquales dichas Casas pertenezieron
alatho Don thomas Joseph de Velasco por ren
ta gue dellas leotorgaron fran.co de tbalo y lo
seppa de tbalo hermanos Vezinos gue fueron
deesta dha Ciudad ante el dho fran.co de Leto
mu scriuano entreinta y Vno de octubre de
el dicho año de mil seiszientos yochenta y dos
empezio detrezientos y zinquenta Ducados
de Vellon y con obligazion de pagar porquenta
dellos Vna escriptura de zenso de dozientos
ducados de principal de Vellon de Vido alos Pa
dres Priox y demas Religiosos del convento
de santo Domingo deesta dicha Ciudad
segun secontiene en dha Venta ——— Casa 3500
Yten puso por y mbentario quinze bezeda Ynbentario 7085
des Labradias de pantnaes sitas enlos term
nos y Jurisdizion del lugar de Pernotte
quieta Aldea deesta dha Ciudad deslinda
das pormenor enla escriptura de Venta que
dellas otorgo Joan de ybarraza Vezino del
el lugar decastillo aldea tambien deesta dha
Ciudad a favor delatho Don thomas Joseph
de Velasco ante el dho fran.co de Betoñu

escriuano en Puente y Yno de mayo de este año de
mil seiszientos y setenta y nueue quedo bereda
des labra en arrendamiento Diego Luiz de la
cabaleta Vezino dedho lugar de Bernorteguieta
segun Asiento de dho Don Thomas Joseph de
Velasco paga por su renta en cada Vn año cinco
fanegas de trigo ——— 2520 Rs

Libre de tasa
Tasadas en 6359

Y Yten puso por ymbentario Vnas casas suias en
el lugar de monesterio Iuren con sus dies be
redades en sus terminos y confines del expresa
das por menor en la escriptura de venta que de
dho las casas y heredades otorgaron Pedro lopez de
Olluarri y Prudencio Lopez de Olluarri Padre
y hijo Vezinos que fueron dedho lugar de Mo
nesterio Iuren a favor del dho Don Tho
mas Joseph de Velasco por contrato ante el dicho
Fran.co de Betoñu escriuano en dies de este
el año pasado de mil s.os y ochenta y tres ———

Libre

Yten Puso por ymbentario otras Casas con
sus dies heredades suias en el dho lugar de
Monesterio Iuren. Contenidas por menor en
Vna escriptura de venta que los dhos Pedro lo
pez de Olluarri y Prudencio Lopez de Olluarri
su Padre ebido otorgaron a favor del di
cho Don Thomas Joseph de Velasco ante
el dho Fran.co de Betoñu escriuano en treze
de Julio digo a quatro de Julio de este año de
mil seiszientos y setenta y nueue = y parece
segun semanifiesta por dichas Ventas que
las dos casas que ne fieren son contiguas Vna
a otra Las quales y dhas heredades labra al
presente y tiene en arrendamiento sus
tian Ybañez de Matauco Vezino dedho

Lugar y paga por su parentta en cada Vn año
Veinte y ocho fanegas de trigo como parece
del Arrendamiento otorgado por el sobre
dho y Maria de Obenistuii su muger ante
Don Fran.co Antonio de Betoñu escriuano
en Veinte y dos de Nouiembre de Vn año pasado
de mil seiszientos y nouentta y Vno
Ytt en puso por ynbentario quatro hereda
des de Pan trigo sittas en los terminos del
Lugar de Trechaualeta aldea desta Ciudad
deslindadas por menor en Vna escriptura de
Venta otorgada por Marcos Luis de Trecha
ualeta y Matheo Luis de Trechaualetta Pa
dre e hijo Vezinos que fueron de dho Lugar
ante el dho Fran.co de Betoñu escriuano en
Veinte y dos de mayo del dho año de mill
seiszientos y setentta y nueue a fauor del
dho Don Thomas Joseph de Velasco=pues
aunque en dha escriptura se dize le vende
xan tambien Vnas casas sittas en dho lu
gar con su hera pontegado y demas pente
nencias y Vna Lain de Pugada y media de
tierra linde a casas de Joan Lopez de Añua
Vezino que fue de dho lugar y a casas hera y
xuan de Don Bizente de yraola Vezino
que fue desta Ciudad=parece alboquese lea
Informado al dho Don Andres Ygnazio de
Salazar que el dicho Don Thomas Joseph de
Velasco Vendio dha casa Lain y pertenen
zias a Domingo Lopez de suso Vezino de
dho Lugar de Trechaualetta por lo qual no se

Lo
Lo
Lo

Lacredad a monesterio ynportan li bre tasada

Trechaualetta

Libre-

Comprende enestte y mbentario

Itten puso por y mbentario otras trese
+ citas 13 cr 7 heredades tabradias de pan traer sittas en
Selequin en terminos dedtho lugar destrechaualetta des
del concurso de Matarelo linderadas por menor en la escriptura dellen
por de castilleja que dellas otorgaron a favor deldtho
ante a guirre Don Thomas de Velasco Matheo lopez del
Castillo y Maria de Letana sumuger Vezinos
nos que fueron del lugar de Zumelzu ante
dho Sr Alcalde Don Pedro de Betoñu scuano encattorze
de Julio de mil seiszientos y setenta y nue
ue= quelas trese heredades le feridas labra
y n Arrendamientto Domingo de Letana
Vezino de Sandelegui empiezio desiette fa
negas y media detrigo al año de que otor
gaban Cabezadas denouenta y dos ante el dho Don Juan
Antonio de Betoñu scriuano

Itten paso por y mbentario nueue heredades
Arcada tabradias de pan traer sittas enterminos
en la escritura de dellas rasonna dedho lugar de Arteaga Aldea desta Ciudad con
de debaxo rasonada tenidas por menor en la escriptura dellen
CR 2518 Rebelion tta que dellas parece otorgaron Don Juan
tan de Gauiria Vezino desta dicha Ciudad
y consortes sus hermanos a favor del di
cho Don Thomas Joseph de Velasco porte
tionerio de el dicho Sr Don de Beto
ñu scriuano en catorze de Junio del
año pasado de mil seiszientos y settenta
y nueue quedas heredades trae al presen
tte en Arrendamiento Barthoolome

Cabezadas y Arcadas

D.

Martinez de Lucaso Jesino dedicho lu
gar de treinta empresio cada año de doze
fanegas de trigo de que otorgo Apazendamen
to a favor dedicho Don Thomas de Velasco
antte Don Fran.co Antonio de Beitoña scri
uano en Vitte y siette de septiembre del mil
seiszientos yochenta y nueue 5180 Rs
Con lo qual y por este dho quedo en estte estado
este y mbentario y el dho Don Andres de Lau
regui y Imueta protesto proseguir en el asta
su fenezer y lo firmo con el dicho Curador
ad litten siendo testigos Fran.co de Olaiden lo
seph de Echeuerria y nicolas Antonio de San
dobal Vezinos y morador en esta dicha Ciudad=
Don Andres ygnacio de Laureguy y Imue
ta = Carlos de Baigorri = anttem.o Fer
dres Fran.co de Esquicel
En la Ciudad de Vitoria a Veintte y dos dias de
el mes de febrero de mil seiszientos y nouenta
y nueue años anttem.o el scriuano y testigos
Don Andres ygnazio de Laureguy y Imue
ta Caballero del horden de santiago Jesino
de la Villa de Eybar Residente en esta dicha
Ciudad albazea y testamentario y so de
dun de Don Thomas Joseph de Velasco y
Cabedo Caballero que fue de la misma hor
den y Vezino desta dicha Ciudad con assi
stencia y yntervencion de Carlos de Baigo
rri Procurador de el numero de ella y cura
dor Ad litten de los hijos menores que quedaron

En fin Ymuerte deel dicho Don Thomas Jo
seph delVelasco y de Doña Ana Maria Jasm
in delCarreño y Ynuesta sulegitima mugerl
En prosecuzion deel y mbentario dellienes que
dl Dasen los sobredichos al tiempo desu falle
zimiento puso enel los siguientes ——

Lo primero puso por y mbentario Unas casas
Sitas en el lugar dellí y barrio quellaman
elel aldea conjunta y tras delauez deme
dia Jugada y demas pertenencias quesalen
la calzada y calle publica como seba alospe
zia puerta enmedio delacasa delSrsola saenz
delValle Vesina quefue deesta Ciudad Sodea
da decamino ——— 8910 R.

Una heredad enelterrmino deel dho lugar de
Sli llamado Armendequé Videa delabor deme
dia Jugada Linde a heredad deel mayorazgo de
Eldana ———

Iten otra heredad enel terrmino deesta Ciud
llamado Hazarruzana lauez demedia Juga
da que alinda conel camino queban deesta
Ciudad aldicho lugar dellí= quedaba Casa y
dos heredades pertenezzieron aldicho Don Tho
mas Joseph delVelasco y canzedo por Venta
que dellos otorgo asufauor Miguel deSta
cañ Vezino quefue dedho lugar dellí ante
Don Pedro Gonzalez decchauarri escriuano
delnumero deesta Ciudad encatorze denoui
embre deelaño demil seiszientos y ochenta y
quatro= Digo quedha Venta seotorgo an
te Don Antonio Gonzalez decchauarri= Y
dha casa y heredades tiene alpresente en
arrendamiento Lucas martinez delLegria

Jesino dedicho lugar dellt empresio cada
año dediez fanegas detrigo porrazon delos
co yvalenziano deque otorgo escriptura de
Arrendamiento afavor delcitho Don Jho
mas Joseph dellelasco enquinze delagosto de
el año demil seiszientos yochenta y seis an
te Juan de Betonu scriuano
Itten puso por yntentario dentre y Don fanegas
detrigo quesegun memorial formado alpare
zer por dho Don Thomas Joseph dellelasco
escripto segun del consta deletra de simon
fernandez de Soraco Jesino decesta Ciudad
esta debiendo eldicho lucar martinez delle
gria dezientas Rezagadas astta lapaga del
año demil seiszientos yseuenta y quatro
Inclusive
Itten puso por Intentario dos heredades se
tas enterminos deel lugar de Monesterio
que pertenezieron aldho Don Thomas
Joseph dellelasco por Venta quedellas otorgo asu
favor Pedro ladron de Gueuara Jesino quefue
del lugar deotrasu ante eldho Juan de Beto
nu scriuano encatorze dejunio deelaño pasa
do demil seiszientos ysettenta y nueue quese
allan compre endidas enel arrendamiento
delas Vente yocho fanegas detrigo quepaga cada
año sebastian yañez dematauco Jesino dedi
cho lugar
Itten puso por yntentario dcho heredades labra
dias depan traer sitas enlos terminos yJuris
diczion deellugar de Durana delatierra deel
exzelentisimo señor Duque deel yn fantado

Monesterio
estas heredades importan 30 Rs
Durana
estas heredades importan 5080 Rs

300

&

q̃ le pertenezieron al dho Don Thomas Joseph
de Velasco y Cañedo por herencia que de ellas otorgo
con a su favor Domingo de Escarreta y Jauregui
ger Vezinos de dho Lugar de Durana ante el
dicho Esn̄o de Bertonu seviano en dos de
Junio de dho año pasado de mil seizientos y se-
tenta y Nueve ——— 5008 ds

Encontrada Item paso por Inventario la casa torre solar
que llaman de la encontrada sita en Dos dos
cos del Balle de Arcabuztain con su herm
da sitio de Molino heredades montes y Pra
dos a dicha Casa solar anexos el sel quella
man de Urbiaga en el monte de Altube con
todos los demas pertenezidos a dha Casa anex
sos que pertenezio al dho Don Thomas Joseph
de Velasco por Renta Real otorgada a su favor
por Pedro de Callejo Vezino desta dha Ciudad
como albacea y testamentario de Don Esn̄
Principe de Iturreña Vezino que fue de dha ciud
Don Esn̄ Antonio de Bertonu seviano en
Tres de septiembre del año pasado de mil seize
ntos y ochenta y siete de que se dio posesion Ju
dizial a Pedro de Lamea Vezino del lugar de
Zperegui en Virtud de Poder expezial de dho
Don Thomas Joseph de Velasco por mandato
de la Justizia Ordinaria del Balle de Zuia
de cuia Jurisdizion sedize es La dha Casa To
rre solar ante Matheo Perez de y Barra
Seviano en Veinte y ocho de Julio del año
pasado de mil seizientos y ochenta y ocho —
Con lo qual y por este Lib el dho Don Andres
Ignazio de Lauregui y Urquetta dho onze

Estado este ynbentario y protesto prose-
guir en el asta le fenezer y lo firmo Junto
con el dho Carlos de Baigorri a que fueron
testigos Josm de Olaiden Joseph de echeve-
rria y Josm Bortiz de Zarate Vezinos yno-
dor enesta dicha ciudad = Don Andres yg
nazio de Aurregui y Yrzueta = Carlos de
Baigorri = antemi Andres Josm de Esquivel =
En la Ciudad de Vitoria a Veinte y tres dias
del mes de febrero de mil seiszientos y noben-
ta y zinco años ante mi el escriuano Don
Andres ygnazio de Aurregui y Yrzueta Caua
llero de el horden de Santiago Vezino de la di
cha de Eybar y residente en esta dha Ciudad
Albacea y testamentario y nombrado de Don
Thomas Joseph de Velarco y Cañedo Caualle-
ro que que de la misma horden y Vezino de esta
Ciudad con asistencia de Carlos de Baigo
rri Procurador del numero de ella y curador
ad litten de los hijos menores de el dho Don
Thomas Joseph de Velarco y de Dona Ana
Maria Jazinta de Aurregui y Yrzueta su
legitima muger tambien difunta en pre-
sencia de el y mbentario de Vienes que que-
daron por fin y muerte de los dhos Don Thomas
Joseph de Velarco y Dona Ana Maria de Aur-
regui y Yrzueta puso en el los Vienes siguientes=

Mendiola — Lo primero puso por y mbentario Unas Casas
la casa de mer- sitas en el lugar de Mendiola Felidea de la
dida sea- jurisdizion de esta dha ciudad con su hera
sado en — pontegado y demas pertenenzias que son

Hoy notorias y las tiene en arrendamiento
el Licenciado Don Thomas Jimenez de
Abeitas trae pres Diezmo Beneficiado en la yglesia de
dha Villa y paga por su renta quatro fanegas de trigo = 5272
La Puebla Itten puso por ymbentario Una heredad labra
dia de pan traer en el termino dela Villa dela
Puebla a donde llaman traimbos Rios
delabor de Una Yugada linde a heredad de Pedro
de Montoia Vezino dha Villa y por otra parte
a heredad de herederos de Antonio y miguez de que
fue dha Villa que pertenezio al dicho Don tho
mas Joseph de Velarco por Venta que della otorga
ron a su favor Estevan de Canaria y Angela Pe
rez su muger Vezinos de dicha Villa ante Pan
de Bentura scriuano en Jerez y nueve de
Junio del año pasado de mil ss y setenta y nueve = 250 Rs
La Sella de Itten puso por ymbentario Un pedazo de quarta y sesto
Jerez en el termino llamado cuellano dela Villa de tres de
medio quarto de Yugada linde a otro pedazo de quarto
perteneziente al maiorazgo de Cañedo y Fonseca de Blas
dosoria Vezino dha Villa y por la cauezera al Arroio
de Andaluz que pertenezio al dho Don Thomas Joseph
de Velasco por Venta que del otorgo a su favor el dho
Blas dosoria ante Alonso de Montoia y en nueve de
mayo del dho año de mil ss y setenta y nueve = 200 Rs
+ Alcavalas de Cadiz Itten puso por ymbentario trese mil dusientos
setenta y ocho reales y seis reales de plata de
a diez reales de plata cada escudo situados en las
reales alcavalas antiguas y septimo Un porziento
de la nueva alcavala dela ciudad de Cadiz situa
mino y Baia que pertenezieron al dho Don
Thomas Joseph de Velasco conforme se asumenta
para desde primero de septiembre de el año para
de mil ss y nouenta y dos por Venta Real de
sion y traspaso que de los dhos trese mil dusien

1. tos y nouenta y ocho ~~pesos~~ escudos y vein Reales de plata antiguos otorgo a favor. Don Fran.co Joseph de Villa Vicenzio Caualliero del horden deca Latraua Conde de Cañete dee Pñar Señor de La Villa delas Cauezas de San Joan y dela Vi xi dizion de tolezanza de la de cañete Sale al y Vezno del adha Ciudad de Cadiz en ella atrenta y Vno delogosto de dho año pasado de mil Setezientos y nouenta y cinco por testimonio de Fran.co de Solorsano Escriuano de el numero dedha Ciudad de Cadiz

Iuro en sali nas de tñaña

Ytem pues por y mbentario trezientos y setenta Y seis mil trezientos y treinta y siette mrs y la mitad de setezientos y cinquenta y dos mil se tezientos y setenta y cinco mrs del prinzipal de vn Juro de a Veinte mil el millar situado sobre Las rrentas delas salinas de castilla la Vieja encauezadas de Doña Fran.ca de Soronda Viuda de vltima matrima que fue dedho Don Thomas Joseph de Velasco por priuilegio Real de su Mag.d gestad su fha de seis de Julio de el año pasado de mil seiszientos y quarenta y seis = y Las treinta dad dedho Juro pertenezze a Doña Manuela Vinta de Velasco hermana legitima y Carnal dedho Don Thomas Joseph de Velasco muger legitima de Don Pedro de Velasco y Lazaga Vezinos del lugar de Dalio = y respecto de que parte dedho principal de Juro se deue Vese compuesto de medias anatas al presen te segun consta de certificazion en el oficio de Joseph de Aguirre escriuano de el numero de

desta Ciudad sobtiene Caumento Lauren
ta. dicho Juro ondoze mil duzientos y ocho
mrs ochos los descuentos de media anata
y zinco porziento = delos quales por sumitado
Cauan al dho Don Thomas Joseph de Velas
co seis mil ziento y quatro mrs y parese te
ne penendos elsobre dho Lostres mil y zinqu
enta y dos mrs delamitad delamenta del
año pasado. demil seiszientos y nouenta y qua
tro pagados desan Joan de Junio del y sedeuela
otra mitad dementa cumplida fin de dizien
bre dedho año y pagadera por san Joan de Ju
nio Venidero deste ———

Bale

Itten puso por ynbentario ocho doblones que
por papel firmado de Don Diego de Ybarra
diz Mesana presuitero y capellan en el
Ospital del Señor Santiago desta Ciudad
su fecha dellemes y quatro demaio delmill os
Ochenta y dos. consta ledio puestos el dho
Don Thomas Joseph de Velasco ———

Itten puso por ynbentario Cinquenta pesos
escudos de plata que esta debiendo Don Pe
dro Jacinto de Llana y olaue Cauallero del
horden de Alcantara Vezino desta Ciudad
por escriptura dobligazion otorgada a favor
de Dicho Don Thomas Joseph de Velasco en
Veinte y Vno de Julio deste año pasado demil
seiszientos y ochenta y Vno ante el dho Jun
tico de Sentonu scuitano ———

Itten puso por Ynbentario mil Reales de Ve
llon que queda debiendo Don Miguel de
Ygarte y Zozaya Vezino de Baranbio por

Lamenta Dso y tras mocho delos Arboles de
el sel destruinaga rudo enel monte de altu
be con mas quarenta y quatro fanegas y me
dia de trigo apresio cadauna de diez y ocho
Reales como parese de escriptura de Adjuste y
obligacion ottorgada por dicho Don Miguel de
Goarte y el dho Don Thomas Joseph de Velas
co en Veinte y siete de henero de este año de
mil seiszientos y nouenta ante Don Fran
Antonio de Betoña escriuano y ocho Cartas
sueltas de dho Don Miguel de Goarte en
que confiesa el Reziuo dichas quarenta y
quatro fanegas y media de trigo ——
Itten puso por y mbentario mil y ochenta Reales
les del Reson que esta debiendo Don Jgna
zio de Goarte y zuñaga Vezino de dho lu
gar de Baranbio por escriptura de obligazion
ottorgada a favor de Fran de Llorrea Vezino de
esta Ciudad ante Joseph de Aguirre escriuano
de su numero en doze de diziembre de mil seis
zientos y nouenta y dos que pertenezio dicha
Cantidad al dho Don Thomas Joseph de Vela
sco por declaracion puesta al pie de dha escrip
tura por el dho Fran de Llarrea ——
Conlegual y poreste dha el dho Don Andres Jgna
zio de Saldegui y Jnsueta dijo en este estado
este y mbentario y protesto proseguir en el las
ta le fenezer y lo firmo Junto con el dho Cap
los de Baigorri Curador ad litem a que fueron
testigos el Licenziado Don Joan de Dooy
tia presbitero Beneficiado en las yglesias
de la Vniversidad de esta dha Ciudad y Fran

Poder

desliden y Jurep.s de ecchevenia Vezinos
della= Don Andres Ygnacio de Zaurequi
y Zuazueta= Cantor de Baigorri ——
Escribano Andres Fran.co de Esquivel ——
Sepan quantos esta Carta de Poder Vieren
como yo Doña Andela Maria de Zuazueta
Viuda del Capitan Don Juan de Zaur
requi y Vezina desta Noble Villa de Bidaur
Testamentaria que quede por fin Muerte de
Doña Ana Maria de Zaurequi y Zuazueta m.r
hija legitima y de Don Thomas de Velasco
y canzedo sumarido y m.r Ferno= otorgo m.r
Poder Cumplido y elque por dro se requiere
Jes nezesario a Don Joan Fran.co de Zaure
qui y Zuazueta mihijo legitima para que
en mi nombre y representacion y como lo
Viuda siendo presente que no puedo allarme
por mis continuados achaques aca y dispon
ga. todo lo tocante adha Testamentaria a
Viendo el Ymbentario y demas conzernientte
que la misma mano y facultad que yo tengo
ese mismo selado y Juramento en forma
todas las dilijencias Judiziales y extra Judi
ziales que combengan que para los uso dho y con
duzente ledoy el Poder amplio sin limita
zion alguna con las clausulas fuerzas firme
zas Poderio de Sustituzion y sumisiones a ellas le
Renunziaziones deleys de fuero protestas obli
gaziones y demas Requisitos Combenientes
para su balidazion que el Poder quiere para lo
suso dho se requiere y es nezesario ese mismo
seledoy Y tal que aunque combenga presenzia

Personal nopor falta de Poder dello dettenier el
fecho de cierto contenido que asedo y Poroso
al dho Don Juan Sam contubre y general Adm
nistracion con clausula de sostituir y revocar
los sosttutos y nombrar otros de nuevo y todos
los que le vieo en forma y me obligo de aver por firme
este Poder y lo que en su virtud se hiziere en
Cuio testimonio otorgue ante el escriuano pre
sente en el palacio y solar dela Casa de Olmueta
que es en la Juris diczion desta Villa de Eybar a
trze dias del mes de Abril de mil seiszientos
y nouenta y cinco años siendo testigos Don Pe
dro de Estacona Don Miguel de Echa y Don Juan
de Arcaza Vezinos y estantes desta dha Villa
Y la señora otorgante a quien Yo el escriuano doy
fee Conozco lo firmo = Dona Antela Maria de
Olmueta = ante mi Sebastian de Zumaran
Yo el dho Sebastian de Zumaran escriuano del
Rey nro señor en todos sus Reynos Señorios y Dezi
nio desta dha Villa de Eybar presente fuí a lo
que dcho es y saque este traslado
que esta fielmente conzertado con su original
que queda en mi fieldad a que me remito en cuia
fee signo y firmo esta en papel comun por no estar
Admitido el sellado en esta Provincia de Guipuzcoa
en testimonio de verdad = Sebastian de Zumaran
Don Juan Sam de Airequi Olmueta Vezino de
La Villa de Eybar en la Muy Noble Provincia de
Guipuzcoa Residente al presente en esta Ciudad de
Vitoria en nombre de Dona Antela Maria de
Olmueta Viuda del Capitan Don Sebastian de Az
zegui Vezina desta Villa y en virtud de su Poder
de que exo presentacion con la debida solemnidad

Dijo que Doña Ana María Jacinta de Larrequi
Urrueta y Rubio, y mi hermana mujer legíti-
ma que fue de Don Thomas Joseph de Larrea y
Cañeda caballero del horden de santiago y Alfe-
rez desta Ciudad ya difunto en el testamento
debaxo de su disposición fallezio instituio en
tre otros por su Albacea a dicha Doña Ana
María de Urrueta, y es así que abriendo dicha falle-
zio tambien el dicho Don Thomas Joseph de Lar-
rea, que dejo instituido en su testamento entre otros
por su Albacea a Don Andres Ignacio de Larrequi
Urrutia mi hermano y sucuñado Caballero que fue
del dicha horden y Regimo de dicha Villa de Oyar
que estando Residente en esta dicha Ciudad y dando prin-
cipio a entender en las dependencias de dicho su
Albazeazgo y a la formazion del Ynbentario de
Bienes que dejaron los dichos Don Thomas Joseph de
Larrea y Doña Ana María Jacinta de Larrequi y Ur-
rueta fallezio tambien en esta dicha Ciudad sin
averlas fenezido y Por este motivo se suspendio la
Continuazion de dicho Ynbentario asiendose pasa-
do sesenta y quatro dias del termino legal de los
nueve en que debio Cerrarse para la dicha Di-
vizion de la dicha María de Larrequi y Urrueta Con-
biene al de los hijos menores que
quedaron de los dichos Don Thomas Joseph de
Larrea y su muger Leprosiga Ygnazia dicho Ynbentario
aseptando como asepta para este efecto el
Cargo de dicho Albazea testamentaria de dicha Do-
ña María Jacinta de Larrequi y Urrueta
debida nezesita de que Ym la conceda y en su
Ynterin nombre como tal Poder cumplido bas-
tante y suficiente Judizial para la prosecuzion
de dicho Ynbentario, Pronogue el termino por

Y Viente dias mas quese considexan nezesarios
Pedio y suplico a Sm que en attenzion alas Cau
sas dhas Prorroge dicho ttermino y conzeda di
cha licenzia quedesdeluego en nombre dela
dha minadre esto y pronto a azer lasolem
nidad dJuramento quenerequiere pues an
prozede dJusticia quelapido y encaso nezesario
Ste oficio dJm y mploro &a Don Joan Fran
co dJauregui Jnzueta
Por presentada Conel Poder quenefiere y se ad
mite enquanto alugar dedio y a Don Joan Fran
co dJauregui y Jnzueta quelapresentta en nombre de
Dona Ana dela Sllania dJnzueta sumadre que
Viene aseptando Latestamentaria de Dona Ana
Sllania Jasinta dJauregui y Jnzueta muger le
gitima quefue de Don Thomas Joseph dJelas
co y Caizedo Caballero delaborden desantiago
Defunto quefue desta Ciudad sela y conzede licen
zia enlodha forma para quepresidente Juramen
to pueda prosequir y fenezer el ymbentario de
Vienes muebles Laizes yefectos quequedaron por
fin Muerte delos dhos Don Thomas Joseph de
Velasco y Caizedo y Dona Ana Sllania Jasinta
dJauregui y Jnzueta aquedio principio Dn
Andres Ignazio dJauregui y Jnzueta Caballe
ro que fue delaborden desantiago como albazea
Testtamentario quequedo delodho Don Tho
mas Joseph dJelasco y sea convitado de con
Los de Baigorri Procurador delnumero dees
da Ciudad Curador adlitem delos hijos me
nores delos dhos Don Thomas Joseph dJe
lasco y Dona Ana Sllania Jasinta dJauregui
Jnzueta Jattento alas Justas Causas quese

Juram

Lepresentan puesta petizion seconsedendo alad
icha Doña Maria Andela de Yrzuetta Viente
dias mas de terminio para que durante ellos
prosiga Y fenezca dho ymbentario Y para asseg
del Yntezesui Juramento al dho Don Joan
Sam de Dauzqui Y Yrzuetta en nombre dela
dha Doña Maria Andela de Yrzueta sumad
re por legitima ocupazion dezu Mezzed en
otros negozios tocantes ala Administrazion
dela Real Justizia que desde seda comision
en toda forma Am ebscaiuano = Lo probeio man
do Y firmo el señor Don Joseph Antonio de Yzur
za Zuaso Y Suiza Caualliero del horden de
Santiago Alcalde Y Juez ordinario en esta Ciu
dad de Vitoria suriesta Jurisdizion Villas Y
Señorios por el Ley nio señor en la dha Ciudad
a zinco dias de elmes de maio de mil seis zien
tos Y noventa Y zinco años = Don Joseph de Yzur
za = ante mi Andres Sam Lezquiuel =

En la dha Ciudad de Vitoria el dho dia Jo el dho
escriuano doy fee bise notorio el auto preceden
te para su efectos a Don Joan Sam de Dauze
gui Y Yrzueta nombrado en el Y Usando dela
comision que se me da por dho auto Lezeui Ju
ramento en forma de derecho de el dho Don Joan
Sam de Dauzqui Y Yrzueta que en nombre Y co
mo Poder auiente expezial de Doña Maria Ter
sela de Yrzueta proseguira el ymbentario de
Vienes muebles Raizes Y efectos que quedaron
por fin Y muerte de Don Thomas Joseph de
Velasco Y Cañedo Caualliero que fue del horden
de Santiago Y Doña Ana Maria Jazinta de
Jauregui Y Yrzueta su lexitima muger aque
dho principio Don Andres Ygnazio de Dauze

D
Jgn.ª Jrrueta subermaro Caualleros que fue
delamisma horden y Alcarea delditho Don Tho
mas Joseph dellelasco y pondra enel contodas Ses
dad, y Justificacion todos los Bienes alos sobre
dhos pertenecientes sin fraude ni ocultacion
Yel dho Don Joan Fran.co dellaregui y Jrrueta
aviendo Jurado endebida forma lo prometido ala
Jglesia aque fueron Testigos Don Pedro Leesta
Cona presbitero y Joseph. delecheuerria Vezino d
vezindde enesta dha Ciudad = Don Joan Fran.co
delaregui Jrrueta = anteMi Andres Fran.co delesq =
Citacion Enla dha Ciudad dellitoria elsusodho y el
Scriuano doy fee Conozco para los efec
tos expresados enel dicho precedente a Carlos
delBayonni Procurador delnumero deesta Ciu
Como apoderado dellitten delos hijos menores
que quedaron por fin Jnuentte de Don Thomas Jo
seph dellelasco y Cañedo Caualleros
horden desantiago Jdoña Ana Maria Jacinta
dellaregui y Jrrueta Vezinos que fueron deesta
dha Ciudad que endicho dia hora Jsedaba por citado
Jgnio = Andres Fran.co delesquivel
Enla Ciudad dellitoria dho dia para ante el
Scriuano Don Joan Fran.co dellaregui y Jrrue
ta Vezino dellatVilla de eybar en nombre de
Dna Maria Antta delaRosa Jrrueta y aranzadi Viu
da de Doña Ana Maria Jacinta dellaregui
y Jrrueta muger legitima que fue de Don
Thomas Joseph dellelasco y Cañedo Caualleros
que fue delhorden desantiago y Vezinos deesta
Ciudad con Asistencia de Carlos delBayonni
Procurador delnumero deella y curador ad li
tem delos hijos menores que quedaron por fin
Jnuentte delos dhos Don Thomas Joseph delle

Caso Decaizedo Isumniger= Usando delalizen
zia Ynbirtud que para el efecto que aqui se ex
presado tiene dela Justizia Real deesta dha Ciu
dad consedida por su auto deesta data en pose
cion del y mbentario de bienes que quedaron
al tiempo del fallecimiento delos dichos Don
Thomas Joseph delletasso y caizedo y Dona Ana
Maria Jasinta delLauzequi Yrzueta aquedo
principio Don Andres Gonzalo delLauzequi y
Yrzueta Cauallero que fue determina horden
y Albalea dedicho Don Thomas Joseph delletas
co puso enello y mbentario los siguientes

Viene del Vinculo de caizedo

Lo primero para por Imbentario Un Juro de se
tenta y ocho mil Siette mrs de renta al año ava
luado de Veinte mil ellmillar sobre las rentas de
las Salinas de Anana por Privilegio Real de su Magestad despachado en cabeza
del dho Doctor Gabriel Horcasitas de Caizedo su
data en Madrid a dies y ocho de Henero del año
de mil y quinientos y noventa y siette ——

Juro — Otro Juro de Siento y treinta y Un mil dozientos
Cincuenta mrs de renta al año situados en
las dichas Salinas de Pinilla que son en el parti
do de Atienza en el Reyno de Murcia por Privi
legio Real de su Magestad despachado en cabeza
del dho Doctor Gabriel Horcasitas de Caizedo su
data en Madrid a dies y ocho de Henero del año
de mil y quinientos y noventa y siette ——

Otro Juro de Setenta y cinco mil mrs de renta
al año situados sobre las Salinas de Anana que
son en el partido de Castilla la Vieja por Privi
legio Real de su Magestad despachado en cabeza
de Don Diego de Caizedo como Patron dela
Capellania perpetua de misas que en la yglesia

Toca a la Cap.ª de la Yglesia de S.n Miguel

Parroquial de san Miguel deesta dha Ciudad se
dize fundo Joan perez delazarraga su fecha de
dho Priuilegio en Madrid a Veinte y ocho de
febrero del año pasado de mil seiszientos y
sesenta y nueue

Casas vinculo de Caicedo — Yten Puso por Imbentario Vnas Casas pxinzipa
les sittas enlatterzera Vezindad dela calle
dela correira deesta dha Ciudad pertenezien
tes al maiorazgo de caizedo peganttes por Vna
partte acasas delmaiorazgo de zuetana de que
Poseedor Actual Don Joan Antonio de Belas
co Zuetana Cauallero deladha horden de san
tiago Vezino deesta dha Ciudad Padre legitimo
delll dho Don Thomas Joseph de Belasco enque
actualmente Vive Martin de zarattte Cozinero
zino deesta Ciudad

Capilla de la Concepn — Yten Vna Capilla dela Aduocazion dezta seño
ra dela Conzepzion sitta enlayglesia y Colle
zial desanta Maria deesta dha Ciudad
anexa Ipertenezientte al dho maiorazgo de
Caizedo

Patronato en Sn Miguel — Yten el Patro natto dela Capellania que endicha
Iglesia desan Miguel fundo Joan Perez delazarraga

Patronato y Dotacion de buenfanas — Yten el Patro natto dela obrapia Y dotazion de
buenfanas quepazese fundo el canonigo Diego
Gonzalez deotraza que lo fue deladha yglesia Y les
zia

Patronato dela Capilla de la Concep. — Yten el Patro natto deladha Capilla denuestra
señora dela Conzepzion y su capellania dequees
Capellan actual Don Pedro de Lezaual presbi
tero Colleg.al en elmaior desan Ild.fonso
dela Vniuersidad de Alcala aque pertenezc Vn

Duro detreinta y seis mil seiszientos y zinquenta
y quatro mrs de renenta encada Vn año situados
por mayor sobre Ladelos dhos delamar dicas
Filla y por menor enlogue dedellos se cobre en la
Aduana desta dha Ciudad por quitalde Rl de
Su Magestad despachado encauesa de Dona dha
de Arana y montoya su data de diez Ocho de
marzo del año pasado de mil Sts y sesenta y seis ——

Panqua Yten puso por ymbentario quinze fanegas de
trigo de renenta encada Vn año por diferentes
heredades sitas enlos terminos Jurisdizion y con-
fines dellugar de Panqua del condado de tre
Viño que pareze Labra en arrendamiento en
tto dho de renta Vezino dedho lugar y segun me
moral de rentas quedo el dho Don Dho
mas Joseph de Velasco Consta dellade que el dho
Antonio de beiena diez fanegas de trigo de
renta Lesagada asta la paga del agosto de
el año pasado de mil seiszientos y noventa y qua
tro Inclusue ——— ——— ———

Tres fanegas 3 Yten siette fanegas de trigo de renta por diffe
rentes heredades sitas enterminos dedicho lu
gar de Panqua que pareze Labra en arrenda
miento Joan de Pedruzo Vezino dedho lugar de
Panqua como consta del que suena otorgado an
te Fran.co del Castillo su escriuano que fue del numero
de esta Ciudad en catorze de marzo del año de
mil seiszientos yochenta y por papel priuilegiado fir
mado al pareser de los dhos Don Thomas de
Velasco y Joan de Pedruzo entrenta y Vno de mar
zo del año de ochenta y nueue consta que dho
Joan de Pedruzo bolbio a tomar dhas heredades
en arrendamiento por nueue años primera paga
el Agosto el Agosto del pasado de mil ss y noventa

14

11

Yten doze fanegas dettigo. diezmo enca
da Vn año por siete heredades sitas entre
mismas dedho lugar de Pargua que parese labra
en arrendamento Miguel de Salzedo Vezino
dedho Lugar Como Consta del Otorgado ante
Don Juan Antonio de Betoña y Carriano de
el numero desta Ciudad en Veinte y ocho de
Marzo del año de mil seiszientos y nouenta
Y segun dho memorial consta dese Carozefa
negas de sembras Rezagadas asta la paga del
Agosto del año pasado de mil seiszientos y noben
ta Y quatro y inclusiue ——— 14

Yten ocho fanegas de trigo diezmo en cada
Vn año por diez y ocho heredades sitas entre
mismas del dho lugar de Pargua que pertenez
ben en arrendamento Pedro Perez de Ynsun
zita y Joan Perez de Ynsunzita Vezinos de di
cho Lugar como parese del Otorgado por testimo
nio de Joseph de Iturre escriuano de el numero
de esta Ciudad en ella a treze de febrero
del año proximo pasado de mil y seiszientos
Nouenta y quatro en la primera paga and
azer el Agosto deste presente. Las quales
dhas heredades pone Labrado en Arrenda
miento antezedentemente Joan Garcia de
Zino dedho lugar de Pargua y segun se contiene
en dha memoria que dio diendo onze fane
gas Imedia de trigo de mencion Rezagadas y que
se Lorma Concurso de acreedores a sus Vienes
Yten quatro fanegas de trigo diezmo en
cada Vn año por Vna heredad intermedia
del dho lugar de Pargua donde llaman la 11 1/2

Leuda Dicha que parece Las paga Cristina Jua
da de Doan Lopez de dha casa por Renenda
miento priuado otorgado por dicho Doan Lopez
a favor dedha Don Thomas de Velasco en Vein
te y seis de Dcmbre del año de mil seiscientos
y ochenta y dos y segun dho memorial dedha
dha Cristina tres fanegas de trigo de renenda
Recagada asta la paga del año de mil seiscien
tos y veinte y quatro y mas que
3 — 3 —
Lapuebla Iten doze fanegas ocho celemines de trigo de
renenta en cada Vn año por diferentes heredades
Vnas ciento sitas en la villa dela Puebla de
Vrganzon y sus terminos que pareze Labra en
arrendamiento Martin de Vgarte de dha
dedha Villa como consta del que otorgo an
te el dho Juan de Betoño escriuano en Vein
te y seis de Dcmbre del año pasado de mil seiscientos
y ochenta y cinco y segun consta dedho memo
rial debe el sobre dho diez fanegas y ocho celem
nes de trigo de renentas Recagadas asta la paga
del agosto del año Vltimo pasado de mil seis
cientos y noventa y quatro en que fenecio el tiempo
10 — 8 dedho arrendamiento
Iten ocho fanegas de trigo de renta en cada
Vn año por diferentes heredades sitas en
terminos dedha Villa dela Puebla que labra en
arrendamiento Juan de montoia Vezino de
dha Villa como consta del que pareze otorgo an
te el dho Don Juan Victorio de Betoño 5)
en Veinte y ocho de Dcmbre del año de mil seiscientos
y noventa y segun dho memorial debe de renta dos el
dho Juan de montoia diez fanegas y media de trigo
go a la paga del agosto del dho año de nouecien
10 — 6 tos y quatro y inclusiue

Yten quatro fanegas detrigo: dezmeta en
cada Vn año porquatro heredades sitas en
terminos dedha Villa dela Puebla quelabra en
arrendamiento Pedro Lemontoia Vezino della
como Consta delque pareze otorgo a favor del
dho Don Thomas delVelasco ante eldho Don
fran.co Antonio deBetoñu encatorze deJunio
delaño pasado demil seiszientos yquenta y dos
y segun dho memorial deue dho Pedro delMon
toia tres fanegas y media detrigo dezmentas le
pagadas asta lapaga dedho año demil seiszien
tos y noventa y quatro yncluzive

3-6 Yten doze fanegas detrigo dezmeta alaño por di
ferentes heredades sitas enterminos dedha Villa
dela Puebla quelas labra enarrendamiento don
des deGrudas Vezino della como Consta del
que otorgo enquatro defebrero del dho año
de ochenta ante eldho fran.co deBetoñu Ve
gun dho memorial deue dezmentas Lepagadas
asta la Vltima paga deldho año denoventta

2-6 Yquatro- quatro fanegas Imedia detrigo
Yten tres fanegas y media dezmeta encada
Vn año por siete heredades enterminos dedha Vi-
lla dela Puebla quelas labra Matheo detrana
Vezino della como parece del arrendamiento
otorgado ante eldho Don fran.co Antonio de
Betoñu endiez y seis debril deelaño pasado demil
seiszientos y noventta y tres cuia primera paga
fue eldenoventta y quatro y dezmezagos della se
gun dha memoria deue fanega y media detrigo

1-6 Yten dos fanegas detrigo dezmeta encada Vn
año por Vna heredad sita enterminos dedha

lla dela Puebla gualatrae en amendamiento
Mathias esteuan morador enella como con-
ta deelque otorgo ante dho Joseph de Esquive
Seuiano enquinze dedhol deeldho año de
nouenta y quatro que su primera paga ade azer
elAgosto del año Venidero de mil seiszientos
Inoquenta Iseis ——— ———
Item fanega Imedá detrigo derrenta por Una
heredad enttermino dedha Villa quelabra al
presentte Baptistta deberena Vezino dicha de
quenoparese ay Amendamientto y segun el dho
memorial deue derrenta Lezagada asta el Agos
tto dealdho año denouenta y quatro yn clusiue
tres fanegas detrigo ——— ———
3 Estanillo Item siette fanegas detrigo derrenta alaño por
quatro heredades queparesse labra enArren da
miento Antonia delEsquiano Viuda Vezina de
la Villa deesta Villa y segun parese otorgo escrip tu
ra deArrendamiento endos dellunio del año
deochenta y tres ante eldho Scrm de Betoñu y
como enesta dedho memorial deue quatro fanegas
detrigo derrenta lezagada asta Lapaga delAgos
4 tto delaño de nouenta y quatro yn clusiue ———
Juio Item tres fanegas detrigo derrenta encada
Un año por diferentes heredades sitas entter
minos dela Villa de Juio dequeparese otorgo arren
damiento Antonio delGloria Vezino dedha Villa
endos deseptiembre delaño demil seiszientos yo
chenta y tres ante eldho Scrm de Betoñu ———
Lezñana Item fanega y medá detrigo delenta encada
Un año pordiferentes heredades sitas entter
minos delLugar delezñana delaoca quelas labra
en Arrendamiento Joan desanta Maria Vezino
dedho lugar dequal otorgo escriptura de Arren
damiento ante dho Joseph de Esquiue en dos

Jreu

de Jesu Christo de dho año de mil seiszientos
y noventa y quatro
Con lo qual y por testimo dho Don Joan Fran.co
de Aurregui y Orueta dho mro estando dho
Ynventario y protesto continuar en el asta el
fenecer y lo firmo Junto con dha orden de Bay
gorri Curador ad litem que fue testigos Don
Pedro de Estacona presuitero y Joseph de Echeverria
Vezino y residente en esta dha ciudad = Don
Joan Fran.co de Aurregui Orueta = Carlos de Bay
gorri = ante mi Ignacio Fran.co de Arriquibar
En la Ciudad de Vitoria a siete dias de el mes
de mayo de mil y seiszientos y noventa y zinco años
por ante mi el scriuano Don Joan Fran.co de Aur
regui y Orueta Vezino de la Villa de Eybar en
nombre de Dona Maria Andela de Orueta su
madre y testamentaria de Dona Ana
Maria Jacinta de Aurregui y Orueta muger le
gitima que fue de Don Thomas Joseph de Velas
co y Tobar Caballero del horden de Santiago
y Vezino que fue de esta dha Ciudad con assis
tencia y intervencion de Carlos de Baygorri
Procurador del numero de ella y Curador ad lites
de los hijos y herederos que quedaron por fin y muerte
de los dhos Don Thomas Joseph de Velasco y Dona
Maria Jacinta de Aurregui y Orueta empro
secucion de el y mbentario de bienes que de los
dhos al tiempo de su fallecimiento pasa en ellos
siguientes

Primo Primeramente diez fanegas y media de trigo de
menta en la Villa de Tolosa poseidas por los herederos que
en su testamento sabra Joan de Juio Vezino de
ella por escriptura otorgada ante el dho
Thomas de Velasco por testimonio de Don Fran

Antonio de Betoñu vecino en Bilbao y mue
de Noviembre del año pasado de nouenta
y Vno por seis años que su primera paga fue el de
nouenta y dos
Este arrendo en esta carta dos de trigo
te de Vn delle
da de Trauiesso
Ytten trezientas fanegas de trigo de renta en cada
vn año en dicha Villa de Trauiesso por las heredades
que en sus terminos labran dicha renta de escota
Consortes vecinos della en virtud dela escri
tura de Amendamiento que otorgaron an
te el dicho Don Thomas de Velasco por testi
monio de que hizo Juam de Betoñu entrese de
febrero del dicho año pasado de mil seizientos y
ochenta y ocho
Ytten cinco fanegas de trigo de renta
en dicha Villa de Trauiesso por las heredades que
en sus terminos labra Juam de Montoia Vez
no della de que no ay amendamiento
Ytten seis fanegas de trigo de renta en el lugar
de Allí Jurisdizion de esta dicha Ciudad por dos
heredades que ay en sus terminos y labra en vir
tud de Amendamiento de dicho y mes de
Abril del año pasado de mil seizientos y
ochenta y ocho ante el dicho Juam de Betoñu
escriuano Juam de Villafranca Vezino
de dicho lugar de Allí que dejo de vezindad asta el pla
zo de el Agosto pasado de nouenta y quatro In
cluzive parece deuia quinze fanegas de trigo
y que auiendose ausentado el dicho deudor se
gun comun voz y fama que estaua opuesto
el dicho Don Thomas de Velasco por dha quinze
fanegas de trigo In Do lugar a su cobranza por
no auer alcanzado los bienes alzados que se dio
por dha ausencia de dicho Regidor el dicho

Don Thomas de Velasco paso alabaz alpas he
redades conzejo Vezde Tealdan alpresente —

Almaga Itten seis fanegas detrigo dezmenta enellu
gar destmaga Juzisdizion deesta dha Ciudad
porseis heredades qiu ensus terminos labra Ant
tonio saenz de Suarte Vezino dedho lugar por
Amendamiento que otorgo afauor deldho Don
Thomas de Velasco yportestimonio deldho Scn
de Retorta endiez de Abril deldho pasado de
mil seiszientos jochenta y siette y dezmenta Sne
Dagos dedhas heredades delo Penzido asta elpsa
do. deldho pasado demil y seiszientos y nouenta
y quatro y nclusiue segun queparesse dememoria
deellos deue eldho Antonio saenz de Suarte
Vnco fanegas detrigo —

Itten otras seis fanegas detrigo endho lugar de
Almaga por dos heredades que en sus terminos la
bra Joseph Perez de Sanclazes Vezino dedho lu
gar en Virtud de Amendamiento otorgado
ante eldho Don Scn Antonio de Vetorid
Scriuano enttes delAbril del dho pasado de
nouenta y ttres Cuia primera paga de nue
ue. el agostto de nouenta y quatro —

Villafranca Itten doze fanegas detrigo dezmenta enel
Lugar de Villafranca por Vnas Casas y hereda
des sitas enel y sus terminos que labra Alon
so diaz de Sanchistu Vezino dedho lugar
en Virtud de Amendamiento otorgado an
te eldho Scn de Vetorio Scriuano endhez
Inueue demaio deldho pasado de ochenta y o
cho y segun memorial parece debe dezmeza
gos asta el agostto pasado de nouenta y quatro

11 once fanegas de trigo

Alzamdoña Yten ocho fanegas de trigo de renta en el lugar de Alzamdoña Jurisdizion de esta Ciu dad, por seis heredades Labradias de Pan traer sitas en terminos de dho lugar que las labra en arrendamiento Bartholome Luis de Sau ra Vezino del en Virtud de el que otorgo a favor de el dho Don Thomas de Velasco en Vein te y ocho de Henero de Setezientos y Nue ve años ante el dho Don Fran.co Antonio de Pettoñu Escriuano y segun el dho memorial de Mer cedes Rozagadas asta la paga de el Hgosito de el dho año de nouenta y quatro seis fanegas y

6-6 media de trigo

Vitoria Yten quinze fanegas de trigo de renta por zinco heredades sitas en terminos de esta dha Ciu dad que las labra en arrendamiento Joan ocho de Henio Vezino de ella en Virtud de el que otor ga por testimonio de el dho Don Fran.co Anto nio de Pettoñu Escriuano en primero de Enero de mil seiszientos y nouenta y tres y Sup rimera Renta y en ella solar doze fanegas de trigo a doze reales el agosto de este presente año=

Vimeo en Madrid Yten declaro el dho Don Joan Fran.co de Sau zedo que segun Carta escripta a Don Andres Ignazio de Saurequi y Orzueta su hermano por Don Pedro de Mendoza practicante Pode diente que fue de dho Don Thomas Joseph de Velasco pertenezen al sobredho duzientos y treinta Reales de Vellon de resto de Un papel de seguranzas y sesenta Reales de ocho fauor de dho Don Pedro de Mendoza por Don Luis Go mez como Podahabiente de Don Joan Baptista Pereira Administrador General que fue de los

Salinas de Ilurzia y prozeden de Ledditos del
Iuro situado en dhas Salinas Consta de dha
Carta su fecha de doze de marzo deste año =
Itten declaro pertenezer a este y mbentario la
mitad de la renta del pan Agua que tenzio dho Don
Thomas de Velasco desde el dia Cinco de Abril
del dho año de mil seiszientos y nouenta y
quatro en que profeso asta el dia siette de Fe
brero deste presente año en que fallezio =
Itten declaro estarse debiendo a este albaze
azgo la renta de los dhos dos Iuros tocantes
a dho maiorazgo de Caizedo situados sobre
las dhas salinas de Castilla la Vieja y murzia
corrida todo el año pasado de mil seiszientos
y nouenta y quatro que es pagadera con la demora
bordinaria de seis meses en cada paga ——

Pesagos Itten puso por y mbentario seis fanegas de trigo que apresenzia dem el dho scriuano de
claro estar debiendo Ioan de Trigotte Terzero
de la Villa de Treuiño como Tenttero de las
diez y siette heredades que se dezieron a Maria de
la escosta Viuda de Joseph de Cucho y muger ac
tual del dho Ioan de Trigotte y que prozeden de
arriesto de lo corrido deste arrendamiento as
ta el plazo del dho año de mil seiszientos y
nouenta y quatro ——

Renta de la casa Itten puso por y mbentario ocho Ducado de
Vellon que apresenzia dem el dho scriuano
declaro estar debiendo Martin Bortin de
Zarratte Cozina Terzio de esta Ciudad proze
didos de la renta de las Casas en que el sobre
dho Viue pegantes a las principales del dho
Maiorazgo de Caizedo por lo Corrido asta el
plazo de primero de nouiembre del dho ano

de mil seiszientos y nouenta y quatro = Dasi
mismo declaro estar debiendo lo que à com
do y ba corriendo desde dho dia en adelante a
razon de nueue Ducados al año que es la can
tidad en que fue tomada arrenta la dha
Casa y porque sobre ella se deue al comben
to de santo Domingo desta Ciudad Dozen
tos de luzientos Ducados de principal de se
llon con cuia Carga la compro el dho Don tho
mas Joseph de Velasco = se declara que los dhos ocho
Ducados sean de dar a dho Combento por dho
Martin Bortiz de Zarate Cozina y con otros
dos ducados que deben ponerse de renta de
los Reies y mbentariados quedaran sattis fe
chos los medios de dho Censo asta el plazo de
el dho año de nouenta y quatro y nclusiue —

Juro del vinculo q fundò Juan Perez de Lazarraga —

Ytten declaro el dho Don Joan Fran.co de Saure
gui y Urzueta estar se debiendo la renta
corrida de dho Juro = y desde setenta y ocho mil
Siette mrs tocante al maiorazgo de cau
do en la misma situazion corrida desde san
Joan de Junio de el dho año pasado de mil seiszi
entos y nouenta y quatro cumplida fin dici
embre de el y pagadera por san Joan de Ju
nio deste presente de nouenta y zinco con mas
lo corrido desde primero de enero de este pre

D

siente año en adelante asta el fallesimiento
del dho Don Thomas Joseph de Velasco y que a
corrido y ba corriendo despues

deudas Yttem declaro el dho Don Joan Fran.co de
Aldrequi y Ynzueta estar informado que
los vienes libres que quedaron por fin y muer
te delos dhos Don Thomas Joseph de Velas co
y Doña Ana Maria de Aldrequi y Ynzueta es
tan de Vinculo lo zensos y deudas cuyas sigu
ientes

Lo primero Una escriptura de zenso de docien-
tos Ducados de Vellon al Padre Prior y Relig.o
sos del Combento de sancto Domingo desta dha
Ciudad Corriente Carga como antes queda decla
rado compro el dho Don Thomas Joseph de Velas
co la dha Casa contigua alaprinzipal del dho
Mayorazgo de Cazedo

Otra escriptura de zenso de zinquenta Duca
dos de principal y por ellos dos ducados y medio
de renta cada año a la Vezindad del Sitio del
desta dha Ciudad otorgado por Miguel lopez
de Ybarra Vezino que fue de dha Ante Don Ant.o
nio Gonzalez de echauarri escriuano en diez
de febrero de este año pasado de mil y seiszientos y
setenta y nueve corriente Carga paguese Compro
el dho Don Thomas Joseph de Velasco Unas casas
con sus pertenenzias sitas en el lugar de fue
ban Conzideradas oneste y mbentario con dos du
cados y medio de sus Reditos de Un año Cumpli
do en diez de febrero deste

Yten otra escriptura de zenso de Veinte y
Un mil nouezientos y sesenta mrs de Vellon a la
Vezindad dela calle de santo Domingo de dos
tro de esta Ciudad por escriptura de censal ante
el dho Joseph de Aguirre escriuano en treze de

Rondel año pasado demil seiszientos yochen
ta y siette, quetambien prozede dela compra de
dha casa y pertenezidos destli con mas los
Reditos quele Ditimamentte Justifficare deben
sele Ladha Vezindad ——— ——— ———

°/° Yten dos zensos de ziento yochenta y zinco
Ducados de prinzipal en Vellon dalatenzera de
zindad dela calle dela correna deesta dha
Ziudad Leguparezze estan pagados todos sus
Reditos asta Losplazos deel año pasado demil
seizientos y noventa y quatro y ynclusive y que por
quenta deloquedha corriendo esttepresentte año
estan pagados dha Vezindad sesenta Reales ——

Yten S. Matheo Vellaua Vezino delLugar de Tru
ñu como abzierna deeldho Miguel detticaza
asta en cantidad de noventta Ducados que pro
zeden demesto delprezio deladha Casa dedho =
Yten a Thomas Lopez deTrmentia Vezino de
Gomecha asta en cantidad de duzientos Rea
les poco mas omenos en Virtud descriptura
de obligazion ——— ——— ———

°/° Yten Una escriptura de zenso de quinientos
Ducados de plata de prinzipal y Veintte de
Vellon de renta al año arrazon de quatro
por ziento dla Capellanía memorias y obras
pias que fundo el Alferez Pedro ochoa de
Balda por escriptura zensal ante mi el scri
uano enquinze de Abril deel año pasado demil
seizientos y noventa y tres Con los Reditos &
Vencidos desde su fundazion ——— ———

°/° Otra Escriptura de zenso de quatrozientos
Ducados de plata de prinzipal y por ellos di
ze Ser Vellon de renta al año arra

Don dequatro por ziento alas Madres Abade
sa y demas Religiosas deel Combento de
Santa Clara extramuros deesta Ciudad por
Escriptura Censal otorgada porlos dhos Don
Thomas dePelasco y su muger anteem el dho
Scriuano en Veinte y ocho deAgosto deel dho
año demil seiszientos y nouenta y tres Con los
Ledittos Comidos desde su fundazion ———

——— Itten trezientos escudos deplata que el dho Dn
Thoma Joseph dePelasco declaro por clausula
desu testamento estaba debiendo alos dhos
Padres Priox y Religiosos dedho Combento de san
to Domingo ———

——— Itten Vnmil y quinientos Reales dePlata que
tambien declaro porclausula deel dho testamen
to estaua debiendo ala Cofadria de nuestra
Señora del Rosario fundada en dho Combento
de Santto Domingo ———

——— Itten duzientos Reales dePlata a Antonia de
Zubimendi natural dela Villa deAzpeitia
Criada que asido dela casa del dho Don Thomas
dePelasco de resto desus soldadas de nueue años
que à asistte enella como Consta dequenta por
menor quesea allado entre sus papeles ———

——— Itten setezientos y zinquenta y ocho Reales à
Juan deUriondo Natural deesta Ciudad don
zella delaua por resto desus soldadas de seis años
y ocho meses que à asistte en dha Casa segun
Consta dequenta pormenor formada por dho
Don Thomas dePelasco ———

——— Itten duzientos y Catorze Reales a cada Uni
na de Vnatte Criada que asido deadha Casa

dennesto desyssoldadas desde quinze dellgosto
del ano demil seiziẽttos y nouenta y dos que
entro aseruir enella asttaſin demarzo deste
año que fue despedida dedha Casa poreldho Don
Andres y gnazio deDauzequi ——— ———
——— Itten Cien Reales deVellon aprãm hortz de
Zarate Criado dedha Casa porlos seruizios de
Seis anos Imedio que â assiste enella ———
Paga da Itten quatrozientos y nueue Reales aJosepha de
Odriozola Vezina dela Villa de Deva amaque
esta Criando a Doña Joachina Maria delBlasco
biuda legitima delos dhos Don Thomas Joseph
deBlasco y Doña Ana Maria Jazinta deDauze
qui dennesto dessusalario detres anos corrien
tes detreze deJunio decpasado denouenta y
dos arrazon deVeinte ducados cada Uno y
cumplirian entreze deJunio deeste ———
Paga da Itten ziento y Veinte y seis Reales aySauel de
echauarria Vezina dela Villa desalinas dele
niz onna queesta Criando a Doña Maria
Agustina deBlasco biuda legitima delos sobre dt
chos dennesto deVeinte ducados del salario de
Un año que cumpliria aprinzipios deJunio
deeste ——— ———
——— Itten ochozientos pesos escudos deplatta que eldho
Don Joan Fram deDauzequi y Orzueta declaro es
tar detriendo Los dhos Vienes estando debiendo alb
dha Doña Maria Jazinta deOrzueta susha
dre portantos q dio prestados librandolos enla Vi
lla. deMadrid al dho Don Thomas Joseph deBla
Lasco el ano pasado demil seiziẽttos yochenta
Iseis eltiempo queselebizieron Las pruebas para
armarse Cauallero deladha horden de Santiago=

Yten declaro que el dho Don Thomas Joseph
de Velasco tubo guerta con sus aperos de labor
Jezino desta Ciudad de cuyos frutos y secono
de dinero chocolate y otros generos que los dhos
Don Thomas de Velasco y su muger sacaron de
La casa y tienda del dho Sam de los bienes de
que se le esta debiendo al sobre dho La cantidad
que se regulta de la dha quenta que queda de luego lape
me por deuda conocidos Pesos

Yten quarenta y dos Reales que segun declara
zion que hizieron ante mi el dho escriuano hi
zieron Dona Maria Angela de Velasco hija
legitima de los dhos Don Thomas Joseph de Ve
lasco y Dona Ana Maria Jazinta de Lauregui
y Orzuetta y la dha Sam de Orzuetta sus donzella de
Camor se estan debiendo a Lucas alonso Jezino
de la dha Villa de salinas de Añana del precio de
tres fanegas y media de sal que entrego en dha
Casa para curar las carnes que previnieron por
el mes de diciembre del año proximo pasado de
nouenta y quatro

Yten ziento y seynte Reales que segun declaracion
dellas sobre dhas se ha ante mi el dho escriuano
se deuen a Faustte de Lamolina Mercader y Jezino de
esta dha Ciudad del precio de diferentes Merca
derias que abra como un año poco mas o menos
se sacaron de su tienda de los bienes de la dha Dona Ana
Maria Jazinta de Lauregui y Orzuetta
Conjugue del dho Don Joan Fran de Lauregui y
Orzuetta en nombre de la dha Dona Antonia Ma
ria de Orzuetta sumaire dido ante mi acauado

A.T.H.A. ALAVA-VELASCO

de y Inventarios los Vienes efectos y deudas que pare
se quedaron por fin y muerte de los dhos Don
Thomas Joseph de Velasco y Doña Ana Maria de la
Puerta del Consejo Difunta segun que asimo
tivo an llegado y comprobetta que hubo en dho
matrimonio de que cada y quando y en qualquier tpo
tpo que llegare a entender aber otros Vienes y
efectos que Inventariar los declara y manifes
tara a continuacion deste y inventario leido por
Fernando Escribano y Lo firme Junto Conel dho Car
los de Baigorri Curador Ad litten aquesta presentes
firmo Don Pedro de Estacona presuttero Antonio
de Ytturbe y Joseph diechevarria Vezinos y arez
dente en esta dha Ciudad = Don Joan Fran
del Aurequi Inzueta = Carlos de Baigorri = an
te mi Andres Fran de Vesquiel ——— y
Don Joan Fran de Aurequi y Inzueta Vezino de
La Villa de eybar en nombre de Doña Ana de la Puer
ta de Inzueta mi Madre Vezina dedha Villa jen
Virtud desu Poder de que tengo echa presentacion =
dijo que aviendo fallezido Don Thomas Joseph de
Velasco y Corsedo Cavallero que fue de horden de
Santiago y Doña Ana Maria Jacinta de Aurequi
y Inzueta sulegittima muger y mi hermana Vezi
nos que fueron de esta Ciudad del Victoria por el
mes de febrero pasado de este año Don Andres
Ygnacio de Aurequi y Inzueta mi hermano Cava
llero que fue de la misma horden y Vezino dedha Vi
lla de eybar como albasea dedho Don Thomas
Joseph de Velasco y en Virtud de la facultad de la Justi
cia hordinaria de esta dha Ciudad y con asisten
cia de Carlos de Baigorri Procurador del numero
de dedha y Curador Ad litten de los bienes menores

delos sobredhos dho principio al ynbentario
dhos bienes quedaron al tiempo desu fallesi-
miento - ypor aver sobrebenido el dho dho Don
Andres de Lauregui mi hermano en esta Ciudad
estando entendiendo endho ynbentario y sin
auerle fenecido = diziendo quedado ladha Doña
Ana dela Maria de Arzueta mi Madre por dha
dexa deladha Doña Ana Maria Jacinta dhau
xegui subida y mi hermana en aceptacion de
Su testamentaria solo para la prosecucion dedho
ynbentario dhos bienes y ottorgado am favor Poder
especial para este efecto ocurri ante Vm y
pedi licencia para de continuar y siendo deaquie
mefue Concedida prosiguido dho ynbentario
Sehe fenecido y concluido con la misma asistencia
y intervencion dedho Curador Ad litten segun
consta deste dequenago presentacion Con Juramen
to en forma dederon prozedido en el Contto da Justi
ficacion sin fraude ni ocultacion de bienes niefec
tos que amin notizia ayan llegado = A Vm Pido y
Suplico tenga por presentado y mande sea prueue y
Confirme y que se meden y algdemas y interesados el
traslado ottraslados dequenecesitare y interponiendo
Vm en ellos y su original su autoridad y decreto Judi
zial necesario pues asi prozede de Justizia para lo qual
Interpongo el Pedimento quemas al yntento Con
duzga Dn Don Joan Fran de Lauregui y Arzueta
Por presentada esta peticion Con el ynbentario de
Bienes que en ella se hace depresentacion del contenido en
ella y que se de traslado a carlos de Baiporri Procu
rador del numero desta Ciudad y Curador Ad lo
ten delos hijos menores quequedaron de Don
Thomas Joseph de Delgado y Carredo Caballero que

Jue de Elborden de Santiago y Doña Ana Maria
Jazinta de Jauregui y Jnzueta Jesinos que
fueron deesta dha Ciudad para que embista del
dho y mbentario pida y diga lo que alDro le de
chos menores combenga=Lo probeio el señor Don
Joseph Antonio de Jsunza Juez Caballero
del Elborden de Santiago alcalde y Juez bordina
rio enesta Ciudad de Vitoria Sallteira Juris di
zion Villas y señorios por el Rey nro señor en la
dha Ciudad a nueve dias de Elmes de Mayo de mil
seis zientos y nouenta y zinco años=Don Joseph de
Jsunza=ante mi Andres Fran.co de Esquivel=
Notario En la dha Ciudad de Vitoria el dho dia yo el S.no
doy fee notifique lo contenido enel Pedimento
Jauto antezedentes para sus efectos a Carlos de
Baigorri Procurador del Numero deesta Ciudad y
Curador Adlitten delos hijos menores de Don Tho
mas Joseph de Velasco Caballero que fue del Elborden
de Santiago y Doña Ana Maria Jazinta de
Jauregui y Jnzueta su legitima muger Vezinos
que fueron deesta dha Ciudad que en dho lo oia y
firme=Andres Fran.co de Esquivel=

Carlos de Baigorri Curador Adlitten delos hijos
menores que quedaron de Don Thomas Joseph de
Velasco y Caseda Caballero del Elborden de Santiago y Da
Ana Maria de Jauregui y Jnzueta su legitima mu
jer difuntos Vezinos que fueron deesta Ciudad Digo
que auiendose formado el ymbentario de Bienes
delos que quedaron por muerte delos suso dhos son
presentado por Don Juan Fran.co de Jauregui y Jn
zueta en nombre de Doña Maria Jazinta de
Jnzueta su madre y como albazea deladha Doña

Ynª Alava de Dauregui y Ynzueta subida deque
se me dado traslado y notificado y atendiendo aque
dho ynbentario sea echo con mi asistencia y poreste
Dno Dr. Carlos de Baioza
Razon alarme enterado desu Justificazion supli-
co a Sm gue por loque toca a dhos mismos menores tenga
de Aprovar y con Arreglo proveer en todo segun
como por el dho Don Joan Frann de Dauregui Ynzue
da se pide pues procede de Justizia Laque pido y re-
tiene pongo el pedimento quemas Combenga y este
gue attento el consentimiento de esta parte y Jura
mento echo por Don Joan Frann de Dauregui y
Ynzueta Vezino de la Villa de Begoña en nombre de
Como Poder abiente de Dona Angela Maria de
Ynzueta viuda de Vezina de dha Villa Hija
lea de Dona Ana Maria Jazinta de Dauregui y Yn
zueta muger legitima que fue de Don Thomas Jose de
Velasco y Calzado Caballero que fue del Horden de San
tiago y adjunto Vezino que fueron de esta Ciudad de
Vitoria de que doy fee en la formacion del yn
bentario de bienes que quedaron por fin Ynstante de
los dhos Don Thomas Joseph de Velasco y su muger en la
inspeccion de los Bienes ynbentariados en nombre de la
dha Dona Angela Maria de Ynzueta como abaxo
de la dha Dona Ana Maria Jazinta de Ynzueta y
Dauregui subida = a continuacion de lo que yn benta
rio en Virtud de lo dispuesto por Dn Andres Ig
nazio de Dauregui y Ynzueta Caballero que fue de la
dha horden y Vezino de dha Villa de Begoña Albarea
que quedo de dho Don Thomas Joseph de Velasco = se apre
cia y confirma el dho ynbentario de Bienes presenta
do por el dho Don Joan Frann de Dauregui y Ynzueta
en quanto a lugar de Dro y sin perjuizio de los ynteresa
dos y se manda que el Escriuano Reponga en mi Legi

Dno y de alcalde Don Joan Jram de Lauregui y Vnzue
ta en nombre de supante y las demas que fuesen le
gitimas el traslado o traslados le que necesitare
signados y en publica forma en los que les y su original
para que vean y sepan se en juizio y fuera del les
de luego. Sumarezda dho y interponia e interpuso su
autoridad y judicial decreto. en quanto ha lugar de dho
poderte su auto asi lo proveio mando y firmo el Sr
Dor Don Joseph Antonio de Leysunza y Nuero Caballero
del horden de Santiago Alcalde y Juez hordinario en
esta Ciudad de Vitoria su tierra Jurisdizion Villas y
Lugares por el Rey nro Señor en dha Ciudad a nueve
de Mayo de mil setezientos y quarenta y cinco años=
Don Joseph de Leysunza = ante mi Andres Jram
de Leguinel = En Cntze Lenplones= al= Enmendado=
dha: pero: dos: balga =

Dho Sr no de Su Magd. de Enum agun
tamiento y mayor de Vnzo Alcalde Diputado y Dipu
tado de la Ciudad de Vitoria presente fue leydo
el dho Lesque Jram Ygnacio Jrainza y dho es=

Andres Jram de Leguinel

Inventario de los Bienes muebles y Alajas
que quedaron por fin y muerte de Dn
Thomas Joseph de Olasco y Caise de Cam
que fue del Orden de Santo y Doña
Ana Maria Jazinta de Saurequi y
Inzuetta Vizcs que fueron de esta Cud
de Vitoria

+

Inventario delos Vienes que qdó
dixon. por fin Muerte de Dn Thomas.
Josepha Velasco Su Mug.r =